

EDICIÓN ESPECIAL

Año II - Nº 265

Quito, lunes 9 de febrero del 2015

Valor: US\$ 1.25 + IVA

ING. HUGO DEL POZO BARREZUETA DIRECTOR

Quito: Avenida 12 de Octubre N23-99 y Wilson

> Edificio 12 de Octubre Segundo Piso Telf. 2901 – 629

Oficinas centrales y ventas: Telf. 2234 - 540

Distribución (Almacén): Mañosca № 201 y Av. 10 de Agosto Telf. 2430 - 110

Sucursal Guayaquil: Malecón № 1606 y Av. 10 de Agosto Telf. 2527 - 107

Suscripción semestral: US\$ 200 + IVA para la ciudad de Quito US\$ 225 + IVA para el resto del país

Impreso en Editora Nacional

48 páginas

www.registroficial.gob.ec

Al servicio del país desde el 1º de julio de 1895

SUMARIO:

Págs.

1

FUNCIÓN EJECUTIVA

RESOLUCIONES:

SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR

SENAE-DGN-2014-0133-RE Expídense los procedimientos documentados denominados SENAE-ISIE-2-5-018-V1, SENAE-ISIE-2-5-021-V1 y SENAE-ISIE-2-5-022-V1

SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR

Nro. SENAE-DGN-2014-0133-RE

Guayaquil, 26 de febrero de 2014

DIRECCIÓN GENERAL

Considerando:

Que <u>el numeral 3 del artículo 225 de la Constitución de la República</u> <u>del Ecuador</u> expresamente señala que son entidades del Sector Público, los organismos y entidades creados por la Constitución o la ley para el ejercicio de la potestad estatal, para la prestación de servicios públicos o para desarrollar actividades económicas asumidas por el Estado. Que <u>el artículo 227 de la Constitución de la República del</u> <u>Ecuador</u> señala que la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.

Que en el Capítulo I, Naturaleza y Atribuciones, Título IV de la Administración Aduanera, regulado en el Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 351 del 29 de diciembre de 2010, se señala: "El servicio de aduana es una potestad pública que ejerce el Estado, a través del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, sin perjuicio del ejercicio de atribuciones por parte de sus delegatarios debidamente autorizados y de la coordinación o cooperación de otras entidades u órganos del sector público, con sujeción al presente cuerpo legal, sus reglamentos, manuales de operación y procedimientos, y demás normas aplicables...".

Que, de conformidad a las competencias y atribuciones que tiene el Director General del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, se encuentra determinado en el literal l) del Art. 216 del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones, "... l. Expedir, mediante resolución los reglamentos, manuales, instructivos, oficios circulares necesarios para la aplicación de aspectos operativos, administrativos, procedimentales, de valoración en aduana y para la creación, supresión y regulación de las tasas por servicios aduaneros, así como las regulaciones necesarias para el buen funcionamiento de la administración aduanera y aquellos aspectos operativos no contemplados en este Código y su reglamento..."

Que, mediante Decreto Ejecutivo Nº 934, de fecha 10 de noviembre del 2011, el Econ. Xavier Cardenas Moncayo, fue designado Director General del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, de conformidad con lo establecido en el artículo 215 del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones; y el artículo 11, literal d) del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva En tal virtud, el Director General del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, en ejercicio de la atribución y competencia dispuesta en el literal l) del artículo 216 del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 351 del 29 de diciembre de 2010.

Resuelve:

PRIMERO.- Expedir los procedimientos documentados denominados:

1.- "SENAE-ISIE-2-5-018-V1 INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA LA ASIGNACIÓN DE INTERVENTOR POR TIPO DE CONTROL"

2.- "SENAE-ISIE-2-5-021-V1 INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA LA CONSULTA DEL ESTADO DE APROBACIÓN"

3.- "SENAE-ISIE-2-5-022-V1 INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA LA ADMINISTRACIÓN DE INTERVENTOR"

Disposición Final

Notifiquese del contenido de la presente Resolución a las Subdirecciones Generales, Direcciones Nacionales, Direcciones Distritales del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador.

Publíquese en la Página Web del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador y encárguese a la Dirección de Secretaria General del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador el formalizar las diligencias necesarias para la publicación de la presente resolución junto con el referido "SENAE-ISIE-2-5-018-V1 **INSTRUCTIVO** DE ASIGNACIÓN SISTEMAS PARA DE LA INTERVENTOR POR TIPO DE CONTROL", "SENAE-ISIE-2-5-021-V1 **INSTRUCTIVO** DE SISTEMAS PARA LA CONSULTA DEL ESTADO DE APROBACIÓN", "SENAE-ISIE-2-5-022-V1 INSTRUC-TIVO DE SISTEMAS PARA LA ADMINISTRACIÓN DE INTERVENTOR" en el Registro Oficial.

La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Dado y firmado en el Despacho Principal de la Dirección General del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, en la ciudad de Santiago de Guayaquil.

f.) Econ. Pedro Xavier Cárdenas Moncayo, Director General.

SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR.-Certifico que es fiel copia de su original.- f.) Ilegible.-Secretaría General, SENAE.



SENAE-ISIE-2-5-018-V1

INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA LA ASIGNACIÓN DE INTERVENTOR POR TIPO DE CONTROL

HOJA DE RESUMEN

Descripción del documento:										
Instructivo de Sistemas para la Asignación de Interventor por Tipo de Control.										
Objetivo:										
Describir en form por interventor, desactivaciones o Interventor por 7	na secuencial las tareas por tipo de control, en el portal interno Fipo de Control.	para que deban seguir los jefes p verificar el rendimiento contra del sistema denominado Ecuap	ara ingresar el plan mensual el plan y administrar las ass, opción Asignación de							
Elaboración / H	Revisión / Aprobació	n: BAR BAR								
Nombre / Carg	o / Firma / Fecha	Área	Acción							
X Jun Ing. Johanna Nefra Méno Analista de Mejora Conti	30/01/2014 Iez nua y Normativa	Dirección Nacional de Mejora Continua y Tecnologías de la Información	Elaboración							
Ing. Alberto Galarza Her Jefe de Calidad y Mejora	San 9 Continue 30/01/2014	Dirección Nacional de Mejora Continua y Tecnologías de la Información	Revisión							
Ing. Javie Morales Vélez Director de Mejora Conti	LV.	Dirección Nacional de Mejora Continua y Tecnologías de la Información	Aprobación							
Actualizaciones	/ Revisiones / Mod	ificaciones:								
Versión	Fecha	Razón	Responsable							
1	Enero 2014	Versión Inicial	Ing. Johanna Neira M.							

ÍNDICE

- 1. OBJETIVO
- 2. ALCANCE
- 3. RESPONSABILIDAD
- 4. CONSIDERACIONES GENERALES
- 5. **PROCEDIMIENTO**
- 6. ANEXOS

1. OBJETIVO

Describir en forma secuencial las tareas para que deban seguir los jefes para ingresar el plan mensual por interventor, por tipo de control, verificar el rendimiento contra el plan y administrar las desactivaciones en el portal interno del sistema denominado Ecuapass, opción Asignación de Interventor por Tipo de Control.

2. ALCANCE

Está dirigido a los funcionarios del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador (SENAE) y usuarios del portal interno.

3. RESPONSABILIDAD

- **3.1.** La aplicación, cumplimiento y realización de lo descrito en el presente documento, es responsabilidad de la Dirección Nacional de Intervención.
- **3.2.** La realización de mejoramiento, cambios solicitados y gestionados por la Dirección Nacional de Intervención, le corresponde a la Dirección Nacional de Mejora Continua y Tecnologías de la Información para su aprobación y difusión.

4. CONSIDERACIONES GENERALES

- **4.1.** Con el objeto de que se apliquen los términos de manera correcta, se entiende lo siguiente:
- **4.1.1. Control Posterior**: Dentro del plazo de cinco años contados desde la fecha de pago de los tributos al comercio exterior el Servicio Nacional de Aduana del Ecuador podrá someter a verificación las declaraciones aduaneras, así como toda información que posea cualquier persona natural o jurídica que guarde relación con mercancías importadas. Para la determinación de las declaraciones aduaneras sujetas al control posterior se emplearán sistemas de gestión de riesgo.
- **4.2.** Para el uso de la pantalla Asignación de Interventor por Tipo de Control, es necesario que la información del usuario esté registrado para poder utilizar el sistema, y previamente se requiere la siguiente operación:
 - La información del interventor (jefatura, cargo, tipo de control) debe estar registrada en el sistema de control posterior.
 - Debe tener el acceso a la pantalla Asignación de Interventor por Tipo de Control.
- **4.3.** Las consideraciones al ingresar el plan anual para la auditoría son las siguientes:
 - Se configura el tiempo estimado del trámite por tipo de control (parametrizable por el administrador).
 - No se puede aumentar la cantidad de casos a atender para el interventor sobre un mismo tipo de control, antes de que el tiempo estimado esté finalizado.

4.4. Cuando se visualice un asterisco de color rojo anteponiendo a un campo de ingreso de información, esto se convierte en un campo obligatorio.

5. **PROCEDIMIENTO**

5.1. Acceda al navegador de Internet, registre la dirección <u>http://portalinterno.aduana.gob.ec</u>,

visualice el portal interno Ecuapass e ingrese con su usuario y contraseña.

- **5.2.** Seleccione el portal interno de "Sistema de Control Posterior".
- 5.3. En el menú principal de clic en "Plan Nacional de Intervención", se despliega la lista del sub-menú pulse en "5.3 Asignación de Interventor por Tipo de Control".

Casos Asignados	Plan de Control	Desarrollo del Control	Cierre de Control	Plan Nacional de Intervencion	Administracion de In
Inicio				5.1 Consulta de Plan Nacional	
				5.2 Asignacion de Interventor por	Tipo de Control
				5.3 Asignacion de Interventor por	Tipo de Control(JCP)
				5.4 Rendimiento del Plan Nacional	
				5.5 Evaluacion de interventor	
				5.6 Estado de Aprobacion	

5.4. Se presenta la pantalla "Asignación de Interventor por Tipo de Control".

Asignacion de	e Interver	ntor por Tipo de C	ontrol(JCP)												
Direccion	[Direccion de Auditoria	e Inspeco	ciones			Jefatura		[Jefatura	Control	Posterio	r 1			-
Año	:	2014					Estado		[Todo						•
														9	Consu	ltar,P
Estado de distr	ibucion de	casos por intervent	or													
Resultado : O																~
Dirección	Jefatur	a Funcionario		Tip	o de Co	ntrol		SUM/	A EN	IE FI	B M	AR A	BR M	AY	JUN	JUL
4																►
Plan por tipo (de control	Plan vs. Rendimien	to Deta	alle por	interve	ntor										
Jefatur		c. 1. 1	CUMA	CNE	FFD		400	10.012			100	CED	OCT			DIC
а	lipo d	e Control	SUMA	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NO	v	DIC

- 5.5. Se ingresa los criterios de búsqueda y de clic al botón <u>Consultar</u> para consultar la cantidad de casos asignados para cada interventor.
 - Año: Se ingresa el año a consultar.
 - **Dirección:** Si el usuario es el director nacional de intervención, se presentan todas las direcciones de intervención. En caso contrario, se presenta la dirección en la que el usuario pertenece por defecto.
 - Jefatura: Si el usuario tiene el cargo director o uno superior, se presentarán las jefaturas pertinentes, y en caso contrario, se presentará la

jefatura en la que el usuario pertenece por defecto.

- Se puede ingresar la cantidad de casos a atender por tipo de control para cada interventor.
- A través de la pestaña inferior, se puede verificar el plan anual por tipo de control, plan vs. Rendimiento e ingresar, modificar y eliminar la desactivación por interventor.
- 5.6. Se consulta la distribución de trámite por interventor ingresando y seleccionando los criterios de búsqueda.

Asignacion d	e Intervente	or por Tipo de Co	ntrol(JCP)								
Direccion	Di	reccion de Auditoria e	Inspecciones 👻 Jefatura		Jefa	atura Con	itrol Post	erior 1			-
Año	20	14	Estado		To	do					-
									Q	Consul	tar₽
Estado de dist	ribucion de ca	asos por intervento	r								
Resultado : 7											~
Dirección	Jefatura	Funcionario	Tipo de Control	SUMA	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL
DIA1	JCP1	JALBANV(ALBAN	AUDITORIA EXPORTADOR	0	0	0	0	0	0	0	(
			Auditoria de Importador Grande	2	0	0	0	0	1	0	0
			Auditoria de Importador Mediana	0	0	0	0	0	0	0	0
			Auditoria de Importador Pequena	1	0	0	0	0	0	0	0
			AUDITORIA REGIMENES ESPECIALES	1	0	1	0	0	0	0	0
			Tolerancia	0%	0	0	0	0	0	0	0
			SUM	4	0	1	0	0	1	0	(
•		1, I									Þ
								Esta	ado de	Anroha	cion

Plan por tipo de control	Plan vs. Rendimiento	Detalle por interventor	
--------------------------	----------------------	-------------------------	--

Jefatur a	Tipo de Control	SUMA	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	ОСТ	NOV	DIC
JCP1	AUDITORIA EXPORTADOR	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	Auditoria de Importador Grande	2	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1
	Auditoria de Importador Mediana	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	Auditoria de Importador Pequena	1	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0
	AUDITORIA REGIMENES ESPECIALES	1	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

- Se presenta en el grid el listado de casos asignados de acuerdo a los criterios de búsqueda ingresados.
- Dirección
- Jefatura
- Funcionario
- Tipo de control (Solo se presentan los tipos de control por interventor configurados en 6.1 Administración de interventor.)
- SUMA
- ENE
- FEB
- MAR
- ABR

- MAY
- JUN
- JUL
- AGO
- SEP
- OCT
- NOV
- DIC
- **5.7.** Se ingresa y/o modifica la cantidad de casos de distribución del trámite por interventor por mes.
- Se ingresa la cantidad de casos a atender por tipo de control para cada interventor. (No se puede modificar los valores para los meses pasados ya que el plan anual tiene interconexión con gestión de riesgo).

Direc ción	Jefat ura	Funcio nario	Tipo de Control	SUMA	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	ост	NOV	DIC
DIA1	JCP1	JALBAN	AUDITORIA EXPORTADOR	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			Auditoria de Importador Grande	2	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1
			Auditoria de Importador Mediana	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			Auditoria de Importador Pequena	1	0	D	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0
			AUDITORIA REGIMENES ESPECIALES	1	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			Tolerancia	0%	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			SUM	4	0	1	0	0	1	0	0	0	1	0	0	1
4																Þ

Estado de Aprobacion

- Se almacena la información ingresada dando clic al botón Registrar
- **5.8.** Pestaña "Plan por tipo de control"
- Se consulta el plan anual según los criterios de búsqueda.

Tipo de Control	SUMA	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AG0	SEP	OCT	NOV	DIC
AUDITORIA EXPORTADOR	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Auditoria de Importador Grande	2	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1
Auditoria de Importador Mediana	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Auditoria de Importador Pequena	1	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0
AUDITORIA REGIMENES ESPECIALES	1	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
SUM	4	0	1	0	0	1	0	0	0	1	0	0	1
	Tipo de Control AUDITORIA EXPORTADOR Auditoria de Importador Grande Auditoria de Importador Mediana Auditoria de Importador Pequena AUDITORIA REGIMENES ESPECIALES SUM	Tipo de Control SUMA AUDITORIA EXPORTADOR 0 Auditoria de Importador Grande 2 Auditoria de Importador Mediana 0 Auditoria de Importador Pequena 1 AUDITORIA REGIMENES ESPECIALES 1 SUM 4	Tipo de Control SUMA ENE AUDITORIA EXPORTADOR 0 0 Auditoria de Importador Grande 2 0 Auditoria de Importador Mediana 0 0 Auditoria de Importador Pequena 1 0 AUDITORIA REGIMENES ESPECIALES 1 0	Tipo de ControlSUMAENEFEBAUDITORIA EXPORTADOR000Auditoria de Importador Grande000Auditoria de Importador Mediana000Auditoria de Importador Pequena100AUDITORIA REGIMENES ESPECIALES101SUM4011	Tipo de ControlSUMAENEFEBMARAUDITORIA EXPORTADOR000Auditoria de Importador Grande200Auditoria de Importador Mediana000Auditoria de Importador Pequena100AUDITORIA REGIMENES ESPECIALES101SUM4010	Tipo de ControlSUMAENEFEBMARABRAUDITORIA EXPORTADOR00000Auditoria de Importador Grande20000Auditoria de Importador Mediana00000Auditoria de Importador Pequena10000AUDITORIA REGIMENES ESPECIALES10100SUM401000	Tipo de ControlSUMAENEFEBMARABRMAYAUDITORIA EXPORTADOR000000Auditoria de Importador Grande200001Auditoria de Importador Mediana0000000Auditoria de Importador Pequena1000000AUDITORIA REGIMENES ESPECIALES101001SUM4010011	Tipo de ControlSUMAENEFEBMARABRMAYJUNAUDITORIA EXPORTADOR00000000Auditoria de Importador Grande20000000Auditoria de Importador Mediana000000000Auditoria de Importador Pequena100000000AUDITORIA REGIMENES ESPECIALES10100010SUM401001001	Tipo de ControlSUMAENEFEBMARABRMAYJUNJULAUDITORIA EXPORTADOR00000000000Auditoria de Importador Grande20000001000Auditoria de Importador Mediana00000000000Auditoria de Importador Pequena1000	Tipo de Control SUMA ENE FEB MAR ABR MAY JUN JUL AGO AUDITORIA EXPORTADOR 0 0 0 0 0 0 0 00	Tipo de Control SUMA ENE FEB MAR ABR MAY JUN JUL AGO SEP AUDITORIA EXPORTADOR 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 00	Tipo de Control SUMA ENE FEB MAR ABR MAY JUN JUL AGO SEP OCT AUDITORIA EXPORTADOR 0 0 0 0 0 0 0 00	Tipo de Control SUMA ENE FEB MAR ABR MAY JUN JUL AGO SEP OCT NOV AUDITORIA EXPORTADOR 0

Plan por tipo de control Plan vs. Rendimiento Detalle por interventor

•	Jefatura	•	MAY
•	Tipo de control	•	JUN
•	SUMA	•	JUL
•	ENE	•	AGO
•		•	SEP
•	FEB	•	OCT
•	MAR	•	NOV
•	ABR	•	DIC

5.9. Pestaña "Plan vs Rendimiento"

Se consulta el plan vs. Rendimiento según los criterios de búsqueda.

Plan por	tipo de control Plan vs. Rendimie	nto Detalle p	or interv	entor												
Jefatura	Tipo de Control	Clasificacion	SUMA	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AG0	SEP	ОСТ	NOV	DIC	Suma del mes actual
JCP1	AUDITORIA EXPORTADOR	Plan	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	Auditoria de Importador Grande	Plan	1.44	0,16	0.16	0.08	0.08	0.16	0.16	0.16	0.08	0.08	0,08	0.08	0,16	1.44
	Auditoria de Importador Mediana	Plan	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	Auditoria de Importador Pequena	Plan	2.21	0.34	0.34	0.34	0.34	0.17	0	0	0	0.17	0.17	0.17	0.17	2.21
	AUDITORIA REGIMENES ESPECIALES	Plan	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	SUM	Plan	3.65	0.5	0.5	0.42	0.42	0.33	0.16	0.16	0.08	0.25	0.25	0.25	0.33	3.65
	SUM	Rendimiento	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

- Suma del mes actual: Acumulación hasta el mes actual
- 5.10. Pestaña "Detalle por interventor"
- Al seleccionar un interventor en el grid de distribución de trámite por interventor, se puede consultar el estado de casos que se encuentran en proceso de control por el interventor seleccionado.

- Plan
- Rendimiento: Rendimiento mensual por interventor

Plan	por tipo de	e control	Plan	vs. Rendimiento	Detalle por int	erventor				
Estado	o de avanc	e de cont	rol							
Nun	nero de Caso	Sujeto Control /	de Caso	Tipo de Control	Fecha Asignacion Caso	Fecha culminaci	on Fase del caso	Cantidad de sujetos de control	Dias restantes	Rendimiento
Estado	o de desac	tivacion								
No		Fecha ini.		F	echa fin.	Cl	asificacion		Días laborale	5

 No
 Fecha ini.
 Fecha fin.
 Clasificacion
 Días laborales

 Image: Image

* Clasificacion	Selección	* Días laborales	1
* Fecha ini.	30/01/2014	* Fecha fin.	30/01/2014
* Motivo			

Estado de avance de control

- Número de Caso: Conformado por código de jefatura (4) +año (4) + número secuencial (4) + número secuencial del sujeto de control (4).
 - Sujeto de Control/Caso
 - Tipo de Control
 - Fecha asignación caso
 - Fecha culminación
 - Fase del caso
 - Cantidad de sujetos de control
 - Días restantes
 - Rendimiento
- El jefe se puede consultar, registrar, modificar y eliminar el estado de desactivación por interventor.
- Clasificación: Se selecciona de la lista despegable.

Vacaciones por enfermedad COMISION DE SERVICIOS Cambio de Area Salida de Institucion Sancion Disciplinaria

- **Días laborales:** Cálculo automático por la fecha de inicio y finalización de desactivación.
- Fecha ini.: Selecciona la fecha de inicio.
- Fecha fin.: Selecciona la fecha de fin.
- Motivo: Detalla el motivo.
- **Registrar:** Se registra la desactivación. Al dar clic al botón **Registrar** se registra en la base de datos de desactivación.
- Modificar: Se selecciona el sujeto a modificar en el listado de estado de desactivación, lo modifica y al dar clic al botón Modificar, se aplica la información modificada en la base de datos de desactivación.
- Eliminar: Se selecciona el sujeto a eliminar y al dar clic al botón Eliminar, se elimina la información en la base de datos de desactivación.

6. ANEXOS

No hay anexos.

SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR.-Certifico que es fiel copia de su original.- f.) Ilegible.-Secretaría General, SENAE.



SENAE-ISIE-2-5-021-V1

INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA LA CONSULTA DEL ESTADO DE APROBACIÓN

ENERO 2014

HOJA DE RESUMEN

Descripción de	el documento:						
Instructivo de Si	Instructivo de Sistemas para el Estado de Aprobación.						
Objetivo:	1. 计程序和 1. 1.						
Describir en fo solicitados para de Aprobación.	orma secuencial las tan la aprobación en el por	reas para consultar la aprobació tal interno del sistema denominad	n o rechazo de los casos lo Ecuapass, opción Estado				
Elaboración / .	Revisión / Aprobació	n: A state of the second se					
Nombre / Carg	go / Firma / Fecha	Área	Acción				
Ing. Johanna Neira Mén Analista de Mejora Cont	3003/2014_ inua y Normativa	Dirección Nacional de Mejora Continua y Tecnologías de la Información	Elaboración				
Ing. Alberto Galarza Hernández Jefe de Calidad y Mejora Continua 31/01/2014		Dirección Nacional de Mejora Continua y Tecnologías de la Información	Revisión				
X Li LV. Ing. Javier Morales Vélez AN. DZ. 20.14 Director de Mejora Continua y Normativa		Dirección Nacional de Mejora Continua y Tecnologías de la Información	Aprobación				
Actualizaciones / Revisiones / Modificaciones:							
Versión	Fecha	Razón	Responsable				
1	Enero 2014	Versión Inicial	Ing. Johanna Neira M.				

ÍNDICE

- 1. OBJETIVO
- 2. ALCANCE
- 3. RESPONSABILIDAD
- CONSIDERACIONES GENERALES
 PROCEDIMIENTO
- 6. ANEXOS

1. OBJETIVO

Describir en forma secuencial las tareas para consultar la aprobación o rechazo de los casos solicitados para la aprobación en el portal interno del sistema denominado Ecuapass, opción Estado de Aprobación.

2. ALCANCE

Está dirigido a los funcionarios del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador (SENAE) y usuarios del portal interno.

3. RESPONSABILIDAD

- **3.1.** La aplicación, cumplimiento y realización de lo descrito en el presente documento, es responsabilidad de la Dirección Nacional de Intervención.
- **3.2.** La realización de mejoramiento, cambios solicitados y gestionados por la Dirección Nacional de Intervención, le corresponde a la Dirección Nacional de Mejora Continua y Tecnologías de la Información para su aprobación y difusión.

4. CONSIDERACIONES GENERALES

- **4.1.** Con el objeto de que se apliquen los términos de manera correcta, se entiende lo siguiente:
- **4.1.1. Control Posterior**: Dentro del plazo de cinco años contados desde la fecha de pago de los tributos al comercio exterior el Servicio Nacional de Aduana del Ecuador podrá someter a verificación las declaraciones aduaneras, así como toda información que posea cualquier persona natural o jurídica que

guarde relación con mercancías importadas. Para la determinación de las declaraciones aduaneras sujetas al control posterior se emplearán sistemas de gestión de riesgo.

- **4.2.** Para el uso de la pantalla Estado de Aprobación, es necesario que la información del usuario esté registrado para poder utilizar el sistema, y previamente se requiere la siguiente operación:
 - La información del interventor (jefatura, cargo, tipo de control) debe estar registrada en el sistema de control posterior.
 - Debe tener el acceso a la pantalla Estado de Aprobación.

4.3. Cuando se visualice un asterisco de color rojo anteponiendo a un campo de ingreso de información, esto se convierte en un campo obligatorio.

5. **PROCEDIMIENTO**

- 5.1. Acceda al navegador de Internet, registre la dirección <u>http://portalinterno.aduana.gob.ec</u>, visualice el portal interno Ecuapass e ingrese con su usuario y contraseña.
- **5.2.** Seleccione el portal interno de "Sistema de Control Posterior".
- **5.3.** En el menú principal de clic en "Plan Nacional de Intervención", se despliega la lista del sub-menú pulse en **"5.6 Estado de Aprobación"**.

Plan de Control	Desarrollo del Control	Cierre de Control	Plan Nacional de Intervención	Administración de Inf
			5.1 Consulta de Plan Nacional	
			5.2 Asignación de Interventor por	Tipo de Control(RP)
			5.3 Asignación de Interventor por	Tipo de Control
			5.4 Rendimiento del Plan Nacional	
			5.5 Evaluación de interventor	
			5.6 Estado de Aprobación	
	Plan de Control	Plan de Control Desarrollo del Control	Plan de Control Desarrollo del Control Cierre de Control	Plan de Control Desarrollo del Control Cierre de Control Plan Nacional de Intervención 5.1 Consulta de Plan Nacional 5.2 Asignación de Interventor por 5.3 Asignación de Interventor por 5.4 Rendimiento del Plan Nacional 5.5 Evaluación de interventor 5.5 Evaluación de interventor 5.6 Estado de Aprobación 5.6 Estado de Aprobación

5.4. Se presenta la pantalla "5.6 Estado de Aprobación".

Estado de Aprobación

Tipo de operación		Todo			Ŧ	Estado de	avan	ce	Todo		•
fecha		Fecha de registro	• H	oy	Ŧ	02/11/2012		02/11/2012			
Búsqu	eda en Resultados	No. Aprobación	•							Q	Consultar
Resultade	o:0										~
No.	No. Aprobación	Ti	po de	e operación		Fech	a de	e Solicitud	Estado	de Aproba	ación
No.	Autoriza	dor		Estado de	e A	probación			Fecha de tr	amite	
No. Ap	probación					Tipo de op	erac	ión	Seleccion		*
Estado)	Seleccion									
Nota											
		L									
Plan	detallado de control	Estado de notif	icaciór	n Requer	imi	ento de inform	aciór	n Solicitud	de Comparecencia		
Sa	anción de clausura	Informe defir	nitivo	Jefa	tur	a de inteligenc	ia				

5.5. Se ingresa los criterios de búsqueda y de clic al botón **Consultar**, para consultar las solicitudes de aprobación pendientes.

Estado de Aprobación				
Tipo de operación	Todo	-	Estado de avance	Todo
fecha	Fecha de registro 🔻	Hoy 🔻	01/11/2012 🗰 01/11/2012 🎟	
Búsqueda en Resultados	No. Aprobación	•		
Resultado : 0				~
No. No. Aprobación	n Tipo	de operación	Fecha de Solicitud	Estado de Aprobación

- Se selecciona los criterios de búsqueda y consulta el estado de aprobación.
- **Tipo de operación:** Se selecciona el tipo de operación en el combo.

Registro de Sujeto de Control		ſ
Plan Detallado de Control	-	
Notificacion de Inicio de Control		
Requerimiento de Informacion		
Solicitud de Comparecencia		
Sancion de Clausura	▼	
 		

• Estado de avance: Se selecciona el estado de avance en el combo.

Sollicitada para la aprobación Solicitud de aprobación Aprobacion pendiente Aprobada/rechazada

- Fecha: Se selecciona fecha de registro.
- Se presenta el listado de estado de aprobación en el grid de acuerdo a los criterios de búsqueda ingresados.
 - No. Aprobación
 - Tipo de operación
 - Fecha de Solicitud
 - Estado de Aprobación
- 5.6. Al seleccionar un caso en el listado, se puede consultar el estado de aprobación de los autorizadores seleccionados.

No. Autor	rizador	Estado de Apr	Estado de Aprobación		Fecha de tramite	
No. Aprobación			Tipo de operación		Seleccion	*
Estado	Seleccion					Ψ.
Nota						

- Se presenta el listado de estados de aprobación de los autorizadores en el grid.
 - Autorizador
 - Estado de Aprobación
 - Fecha de tramite
- Al seleccionar un caso en el listado, se puede consultar el detalle de aprobación del autorizador seleccionado.

- No. Aprobación
- Tipo de operación
- Estado
- Nota
- **5.7.** Al dar clic sobre un botón inferior luego de haber seleccionado un caso en el listado, se presenta la pantalla correspondiente para realizar la aprobación.

Plan detallado de control	Estado de notificación		Requerimiento de información	Solicitud de Comparecencia
Sanción de clausura	Informe definitivo		Jefatura de inteligencia	

- Plan detallado de control
- Estado de notificación
- Requerimiento de información
- Solicitud de Comparecencia
- Sanción de clausura

- Informe definitivo
- Jefatura de inteligencia
- 6. ANEXOS

No hay anexos.

SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR.-Certifico que es fiel copia de su original.- f.) Ilegible.-Secretaría General, SENAE.



SENAE-ISIE-2-5-022-V1

INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA LA ADMINISTRACIÓN DE INTERVENTOR

ENERO 2014

HOJA DE RESUMEN

Descripción de	documento:						
Instructivo de Sis	Instructivo de Sistemas para la Administración de Interventor.						
Objetivo:	(体育)高小市市。						
Describir en forr control etc.) a f registrada de usu de Interventor.	na secuencial las tareas in de poder utilizar el ario en el portal interr	para registrar la información de la sistema de control posterior, y no del sistema denominado Ecuap	os usuarios (jefatura, tipo de administrar la información pass, opción Administración				
Elaboración / I	Revisión / Aprobació	n: the second second second					
Nombre / Carg	o / Firma / Fecha	Area	Acción				
X 30/01/2014 Ing. Johanna Neira Méndez Analista de Mejora Continua y Normativa		Dirección Nacional de Mejora Continua y Tecnologías de la Información	Elaboración				
Ing. Alberto Galarza Hernández Jefe de Calidad y Mejora Continua 30/01/2014		Dirección Nacional de Mejora Continua y Tecnologías de la Información	Revisión				
X LV. Ing. Javier Morales Vélez /A.02.2014 Director de Mejora Continua y Normativa		Dirección Nacional de Mejora Continua y Tecnologías de la Información	Aprobación				
Actualizaciones	Actualizaciones / Revisiones / Modificaciones:						
Versión	Fecha	Razón	Responsable				
1	Enero 2014	Versión Inicial	Ing. Johanna Neira M.				

ÍNDICE

- 1. OBJETIVO
- 2. ALCANCE
- 3. RESPONSABILIDAD
- 4. CONSIDERACIONES GENERALES
- 5. PROCEDIMIENTO
- 6. ANEXOS

1. OBJETIVO

Describir en forma secuencial las tareas para registrar la información de los usuarios (jefatura, tipo de control etc.) a fin de poder utilizar el sistema de control posterior, y administrar la información registrada de usuario en el portal interno del sistema denominado Ecuapass, opción Administración de Interventor.

2. ALCANCE

Está dirigido a los funcionarios del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador (SENAE) y usuarios del portal interno.

3. RESPONSABILIDAD

- **3.1.** La aplicación, cumplimiento y realización de lo descrito en el presente documento, es responsabilidad de la Dirección Nacional de Intervención.
- **3.2.** La realización de mejoramiento, cambios solicitados y gestionados por la Dirección Nacional de Intervención, le corresponde a la Dirección Nacional de Mejora Continua y Tecnologías de la Información para su aprobación y difusión.

4. CONSIDERACIONES GENERALES

- **4.1.** Con el objeto de que se apliquen los términos de manera correcta, se entiende lo siguiente:
- **4.1.1. Control Posterior**: Dentro del plazo de cinco años contados desde la fecha de pago de los tributos al comercio exterior el Servicio Nacional de Aduana del Ecuador podrá someter a verificación las declaraciones aduaneras, así como toda información que posea cualquier persona natural o jurídica que guarde relación con mercancías importadas. Para la determinación de las declaraciones aduaneras

sujetas al control posterior se emplearán sistemas de gestión de riesgo.

- **4.2.** Para el uso de la pantalla Administración de Interventor, es necesario que la información del usuario esté registrado para poder utilizar el sistema, y previamente se requiere la siguiente operación:
 - La información del interventor (jefatura, cargo, tipo de control) debe estar registrada en el sistema de control posterior.
 - Debe tener el acceso a la pantalla Administración de Interventor.
- **4.3.** Cuando se visualice un asterisco de color rojo anteponiendo a un campo de ingreso de información, esto se convierte en un campo obligatorio.

5. **PROCEDIMIENTO**

- 5.1. Acceda al navegador de Internet, registre la dirección <u>http://portalinterno.aduana.gob.ec</u>, visualice el portal interno Ecuapass e ingrese con su usuario y contraseña.
- **5.2.** Seleccione el portal interno de "Sistema de Control Posterior".
- **5.3.** En el menú principal de clic en "Administración de Información", se despliega la lista del sub-menú pulse en **"6.1 Administración de Interventor"**.

Casos Asignados - P	lan de Control	Desarrollo del Control	Cierre de Control	Plan Nacio	nal de Intervención	Administración de Inforr
Start					6.1 Administración de	e Interventor
					6.2 Administración de	e Formatos
					6.3 Registro de Inforr	mación General (Plan Anual)
					6.4 Reasignación de (Casos (Por Lotes)
					6.5 Administración de	e Etapas de Control
				l	6.6 Base Legal	

5.4. Se presenta la pantalla "Administración de Interventor".

Administracion de Interventor

Direct	zion	Direccion de Auditoria e	e Inspecciones 🔍 💌	Jefatura	Jefatura Control I	Posterior 1 🔹
ID de I	nterventor	▼ JALBANV				Q Consultar P
Resultad	lo : 0					~
No	ID de User	Nombre de User	Direccion	Jefatura	Cargo	Telefono
						Q -

Informacion de Usuario					
* ID de User			* Nombre de User		
* Direccion	Selección	-	Jefatura	Selección	-
* Cargo	Selección	-	Correo electrónico		
Telefono			Razon de desactivacion	Selección	-
Capacidad para el Control					

] Tipo de Examen

- **5.5.** Al ejecutar la opción, se presenta por defecto la información de jefatura y dirección del usuario ingresado. Acorde al cargo, se puede seleccionar la dirección y jefatura para efectuar la consulta o el registro.
- 5.6. Se selecciona la dirección y jefatura del interventor a consultar y de clic al botón Consultar

Administracion de Interventor							
Direccion		Direccion de Auditoria e Inspecciones 👻		Jefatura	Jefatura Control F	Posterior 1 🔹	
ID de	Interventor -	JALBANV				Q Consultar ₽	
Resulta	ado : 1					~	
No	ID de User	Nombre de User	Direccion	Jefatura	Cargo	Telefono	
1	JALBANV	ALBAN VERNEIULLE JAVI	Direccion de Auditoria e	Jefatura Control Posterio	Interventor	123123123	
						Q V	

- ID de Interventor El director nacional puede seleccionar la dirección y jefatura. Sin embargo, los directores pueden seleccionar solamente la jefatura de su dirección, y Nombre de Interventor los jefes e interventores no pueden seleccionar la dirección y jefatura que aparecen por defecto. Dirección Aunque los interventores y los cargos superiores pueden consultar la información sobre todos los interventores en la jefatura pertinente, solamente los Jefatura jefes o los superiores pueden registrar, modificar y eliminar la información de usuario de los cargos Cargo inferiores a sí mismo. En caso de que el usuario superior al jefe no se encuentre registrado, se lo Teléfono debe registrar a través del Administrador.
- **5.7.** Al seleccionar un interventor que desea consultar en detalle, se presenta el detalle del interventor seleccionado con los tipos de control que el mismo puede efectuar.

Informacion de Usuario

* ID de User	JALBANV	* Nombre de User	ALBAN VERNEIULLE JAVIER MARCELO
* Direccion	Direccion de Auditoria e Inspecciones	* Jefatura	Jefatura Control Posterior 1 🔹
* Cargo	Interventor v	Correo electrónico	JNEIRA@ADUANA.GOB.EC
Telefono	123123123	Razon de desactivacion	Selección

* Capacidad para el Control

	Tipo de Examen
	Auditoria Drawback
\checkmark	AUDITORIA EXPORTADOR
-	Auditoria de Importador Grande
\checkmark	Auditoria de Importador Mediana
-	Auditoria de Importador Pequena
\checkmark	AUDITORIA REGIMENES ESPECIALES

- Los jefes y sus superiores pueden modificar la información de dirección, jefatura, cargo, tipos de control del interventor, conforme a su rol.
- En caso de desear a modificar la información sobre el usuario registrado, se selecciona el usuario en el listado, modifica la información del mismo y de clic
- Los tipos de control son presentados automáticamente, para la asignación por cada interventor. El administrador del sistema puede modificar el catálogo.
- al botón **Modificar** que se encuentra en la parte inferior. En caso de desear a eliminar el usuario, se selecciona el usuario a eliminar y de clic al botón **Eliminar**

5.8. Para registrar un nuevo interventor, de clic al botón oque se encuentra en la parte inferior del grid. Se presenta el botón **Registrar** en la parte inferior de la pantalla. Esta acción solo puede ser ejecutado por el jefe o los superiores.

Información	de	Usuario	
-------------	----	---------	--

* ID de User	Q.	* Nombre de User	
* Dirección	Seleccion	Jefatura	Seleccion
* Cargo	Seleccion	Correo electrónico	
Teléfono		Razón de desactivación	Seleccion

• Al dar clic al botón 🔍, se presenta un pop up que permite consultar los usuarios del SENAE que se encuentran registrados en el ECUAPASS.

Interventor selección X						
Interventor selección						
ID de Us	ser	•		♀ Consultar₽		
Resultado	0 : 0			~		
No.	ID de User	Nombre de User	Teléfono	Correo electrónico		
				Cerrar		

- Una vez consultado y seleccionado el interventor, se presenta el botón **Aplicación**. Al dar clic al mismo, se presenta la información general del interventor seleccionado, como ID usuario, nombre, teléfono y correo electrónico.
 - Dirección: Se selecciona dirección en el combo.
 - Jefatura: Se selecciona jefatura en el combo.

- Cargo: Se selecciona cargo en el combo.
- Correo electrónico: Se registra dirección de correo electrónico.
- Teléfono: Se registra número de teléfono.
- **Razón de desactivación:** Se selecciona la razón de desactivación en el combo.
- Se selecciona los tipos de control que aparece de acuerdo a la jefatura, para el interventor y de clic al botón Registrar

* Capacidad para el Control		
	Tipo de Examen	
	Autorización OCEs	A
	Cancelación OCEs	
	Reactivación OCEs	
	Renovación OCEs	
	Suspensión OCEs	
	OCEs-Agente de aduana	
	OCEs-Courier	
	OCEs-Depósito temporal	
	Establecimientos comerciales	
	Menaje de casa	V

6. ANEXOS

No hay anexos.

SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR.- Certifico que es fiel copia de su original.- f.) Ilegible.- Secretaría General, SENAE.

SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR

Nro. SENAE-DGN-2014-0140-RE

Guayaquil, 28 de febrero de 2014

DIRECCIÓN GENERAL

Considerando:

Que el artículo 226 de la Constitución de la República señala que las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley.

Que el artículo 227 de la norma ibídem señala que la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.

Que mediante resolución SENAE-DGN-2013-0300-RE, publicada en el Suplemento del Registro Oficial Nº 86 del 23 de septiembre del 2013, el suscrito Director General del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador emitió las *"Regulaciones para el Control Posterior de las bebidas alcohólicas importadas"*.

Que en la resolución señalada en el párrafo anterior, se estableció en la disposición transitoria segunda que luego de 4 meses contabilizados desde la publicación de dicho acto normativo, no podrán circular en el mercado las bebidas alcohólicas cuyo etiquetado difiera de lo dispuesto en dicha resolución.

Que para salvaguardar el fiel cumplimiento de la regulación sobre etiquetado por parte de los administrados, es menester extender a un plazo prudencial el tiempo establecido en la disposición transitoria segunda de la resolución SENAE-DGN-2013-0300-RE.

En virtud de lo cual el Director General del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, en uso de sus facultades contempladas en el literal l) del Art. 216 del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones, **RESUELVE**, expedir la siguiente:

REFORMA A LA REGULACIÓN PARA EL CONTROL POSTERIOR DE LAS BEBIDAS ALCOHÓLICAS IMPORTADAS **Artículo 1:** Sustitúyase la disposición transitoria segunda por la siguiente:

"SEGUNDA: Las bebidas alcohólicas que hayan sido embarcadas previo a la vigencia de la presente resolución, podrán circular en el mercado nacional siempre que hubiesen cumplido con las normas de etiquetado previamente vigentes y las demás formalidades aduaneras. Para fines de control, cada importador de vodka, ron, whisky y tequila deberá remitir a la Dirección Nacional de Intervención, hasta el 5 de cada mes, un reporte de su inventario del mes inmediato anterior, en el que señale cuántas de las cajas por él importadas aún no han sido adquiridas por el consumidor final. Este reporte deberá contener un resumen de las ventas efectuadas en el mes a cada mayorista y/o distribuidor; así como las ventas efectuadas en cada punto de venta al por menor, si fueren de propiedad del mismo importador. Los campos que deberá contener el reporte son los siguientes:

- Importador
- Tipo de licor (Whisky, Ron, Vodka, o Tequila)
- Marca
- Presentación
- Caja (de 12 unidades)
- Unidades (botellas)
- Tipo de etiqueta (original en la parte frontal, original en la parte posterior, adicional)

Sin perjuicio de lo antedicho, estas bebidas sólo podrán circular con estas etiquetas hasta que entre en vigencia la nueva regulación que disponga el uso obligatorio de etiquetas fiscales.".

DISPOSICIÓN FINAL: La presente resolución fue adoptada en el despacho del Director General, en la ciudad de Guayaquil y entrará en vigencia a partir de suscripción, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

f.) Econ. Pedro Xavier Cárdenas Moncayo, Director General.

SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR.-Certifico que es fiel copia de su original.- f.) Ilegible.-Secretaría General, SENAE. SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR

Nro. SENAE-DGN-2014-0197-RE

Guayaquil, 17 de marzo de 2014

DIRECCIÓN GENERAL

Considerando:

Que <u>el numeral 3 del artículo 225 de la Constitución de la</u> <u>República del Ecuador</u> expresamente señala que son entidades del Sector Público, los organismos y entidades creados por la Constitución o la ley para el ejercicio de la potestad estatal, para la prestación de servicios públicos o para desarrollar actividades económicas asumidas por el Estado.

Que <u>el artículo 227 de la Constitución de la República del</u> <u>Ecuador</u> señala que la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.

Que en el Capítulo I, Naturaleza y Atribuciones, Título IV de la Administración Aduanera, regulado en el Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 351 del 29 de diciembre de 2010, se señala: "El servicio de aduana es una potestad pública que ejerce el Estado, a través del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, sin perjuicio del ejercicio de atribuciones por parte de sus delegatarios debidamente autorizados y de la coordinación o cooperación de otras entidades u órganos del sector público, con sujeción al presente cuerpo legal, sus reglamentos, manuales de operación y procedimientos, y demás normas aplicables...".

Que, de conformidad a las competencias y atribuciones que tiene el Director General del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, se encuentra determinado en el literal 1) del Art. 216 del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones, "... l. Expedir, mediante resolución los reglamentos, manuales, instructivos, oficios circulares Necesarios para la aplicación de aspectos operativos, administrativos, procedimentales, de valoración en aduana y para la creación, supresión y regulación de las tasas por servicios aduaneros, así como las regulaciones necesarias para el buen funcionamiento de la administración aduanera y aquellos aspectos operativos no contemplados en este Código y su reglamento..."

Que, mediante Decreto Ejecutivo Nº 934, de fecha 10 de noviembre del 2011, el Econ. Xavier Cardenas Moncayo, fue designado Director General del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, de conformidad con lo establecido en el artículo 215 del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones; y el artículo 11, literal d) del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva En tal virtud, el Director General del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, en ejercicio de la atribución y competencia dispuesta en el literal l) del artículo 216 del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 351 del 29 de diciembre de 2010.

Resuelve:

PRIMERO.- Expedir el procedimiento documentado denominado:

"SENAE-ISEE-2-2-017-V3 INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA EL REGISTRO DE LA DECLARACIÓN ADUANERA DE EXPORTACIÓN".

SEGUNDO.- Se deja sin efecto el instructivo de sistema:

"SENAE-ISEE-2-2-017-V2 INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA EL REGISTRO DE LA DECLARACIÓN ADUANERA DE EXPORTACIÓN", expedido mediante resolución Nro. SENAE-DGN-2013-0569-RE, de fecha 24 de diciembre del 2013.

Disposición Final

Notifiquese del contenido de la presente Resolución a las Subdirecciones Generales, Direcciones Nacionales, Direcciones Distritales del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador.

Publíquese en la Página Web del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador y encárguese a la Dirección de Secretaria General del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador el formalizar las diligencias necesarias para la publicación de la presente resolución junto con el referido "SENAE-ISEE-2-2-017-V3 INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA EL REGISTRO DE LA DECLARACIÓN ADUANERA DE EXPORTACIÓN" en el Registro Oficial.

La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Dado y firmado en el Despacho Principal de la Dirección General del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, en la ciudad de Santiago de Guayaquil.

f.) Econ. Pedro Xavier Cárdenas Moncayo, Director General.

SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR.-Certifico que es fiel copia de su original.- f.) Ilegible.-Secretaría General, SENAE.



SENAE-ISEE-2-2-017-V3

INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA EL REGISTRO DE LA DECLARACION ADUANERA DE EXPORTACIÓN

MARZO 2014

HOJA DE RESUMEN

Descripción del documento:						
Instructivo de Sistemas para el registro de la Declaración Aduanera de Exportación.						
Objetivo:			后,你们们都是你可能能是我的问题。			
Describir en fe exportación a denominado Ec	orma secuencial las tar través del sistema inf cuapass, opción Declarad	eas para agilitar el registro de la ormático del Servicio Nacional ción de Exportación.	declaración aduanera de de Aduana del Ecuador,			
Elaboración /	Revisión / Aprobació	n:				
Nombre / Carg	o / Firma / Fecha	Área	Acción			
Ing. Johanna Neka Analista de Mejora	10/03/2014	Dirección Nacional de Mejora Continua y Tecnologías de la Información	Elaboración			
Ing. Alberto Galarza Hernández Jefe de Calidad y Mejora Continua 10/03/2014		Dirección Nacional de Mejora Continua y Tecnologías de la Información	Revisión			
Ing. Javier florales Vélez Director de Majora Continua y Normativa		Dirección Nacional de Mejora Continua y Tecnologías de la Información	Aprobación			
Actu	alizaciones / Revision	es / Modificaciones:				
Versión	Fecha	Razón	Responsable			
3	Marzo 2014	Actualización facilitación del llenado de la DAE Req. CMC-280-2013	Ing. Johanna Neira M.			
2	Diciembre 2013	Actualización del desbloqueo del campo B25, Código de país de destino final	Ing. Jessica Condo			
1	Septiembre 2013	Versión Inicial	Econ. Patty R. Blum Ing. Jessica Condo Lic. Janina Echeverría			

ÍNDICE

- 1. OBJETIVO
- 2. ALCANCE
- 3. **RESPONSABILIDAD**
- 4. CONSIDERACIONES GENERALES
- 5. PROCEDIMIENTO
- 6. ANEXOS

1. OBJETIVO

Describir en forma secuencial las tareas para agilitar el registro de la declaración aduanera de exportación a través del sistema informático del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, denominado Ecuapass, opción Declaración de Exportación.

2. ALCANCE

Está dirigido a los Exportadores, Agentes de Aduana y Agentes de carga de exportaciones debidamente registrados en el Ecuapass.

3. RESPONSABILIDAD

- **3.1.** La aplicación, cumplimiento y realización de lo descrito en el presente documento, es responsabilidad de los Exportadores, Agentes de Aduana y Agentes de carga de exportaciones del Portal Externo.
- **3.2.** La realización de mejoramiento, cambios solicitados al presente documento y gestionados por los distritos, le corresponde a la Dirección Nacional de Mejora Continua y Tecnologías de la Información para su aprobación y difusión.

4. CONSIDERACIONES GENERALES

- **4.1.** Con el objeto de que se apliquen los términos de manera correcta, se entiende lo siguiente:
- **4.1.1. OCE:** Exportadores, Agentes de Aduana y Agentes de carga de exportaciones del Portal Externo.
- **4.1.2.** Declaración aduanera de Exportación (DAE): Es el documento electrónico por el cual el OCE proporciona al Servicio Nacional de Aduana del

Ecuador la información de las mercancías a ser exportadas o reexportadas, creando un vínculo legal y obligaciones a cumplir con Senae.

- **4.1.3.** Nombre del consignatario y dirección del consignatario: Información de quien recibe en destino la mercancía que se encuentra amparada en la DAE.
- **4.1.4.** Clasificador Internacional Industrial Único (CIIU): Es la clasificación sistemática de todas las actividades económicas, la cual permite conocer los niveles de desarrollo, requerimientos, normalización, políticas económicas e industriales, entre otras.

En la página oficial del Servicio de Rentas Internas: <u>www.sri.gob.ec</u> se puede conocer el listado correspondiente.

- **4.1.5. Transacción Comercial:** Es el intercambio de valores, por compra, venta, permuta, pagos, cobros, préstamos, depósitos, descuentos, etc. que efectúan los comerciantes.
- **4.1.6.** Código complementario: Código adicional de cuatro dígitos para identificar un producto específico dentro de una Subpartida, necesario para diferenciar tratamientos comunitarios al interior de una Subpartida, conforme a la normativa andina vigente.
- **4.1.7.** Código suplementario: Es un sufijo arancelario (4 dígitos) que permite distinguir productos específicos dentro de una Subpartida arancelaria, y aplicar sobre ellos un cálculo de tributos diferenciado. Los valores de este campo y los márgenes aplicables, se comunican a los operadores de comercio exterior a través de la página Web del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador.
- **4.1.8. Peso Neto:** Es el peso propio de la mercancía, desprovista del embalaje (materiales y componentes utilizados en cualquier operación de embalaje para envolver y proteger artículos o substancias durante el transporte) y paletas.
- **4.1.9.** Embalaje: Es el material que se utiliza para envolver y proteger los artículos o substancias durante el transporte.
- **4.1.10. Paraísos Fiscales:** Es un territorio o estado que se caracteriza por aplicar un régimen tributario especialmente favorable a los ciudadanos y empresas no residentes, que se domicilien a efectos legales en el mismo. Típicamente estas ventajas consisten en una exención total o una reducción muy significativa en el pago de los principales impuestos.

En la página oficial del Servicio de Rentas Internas: <u>www.sri.gob.ec</u> se puede conocer el listado correspondiente.

- **4.2.** Para efecto de funcionalidad, se deben considerar los siguientes criterios:
- 4.2.1. Para las DAE que en el campo "A01. Código del distrito", conforme lo descrito en el numeral 5.4.1 campo "A01. Código del distrito" del presente documento, se escoja un distrito aéreo y que por motivos de logística del transportista efectivo no se realicen por el distrito declarado, no será necesario que el OCE genere una nueva DAE con el nuevo distrito de salida aéreo.
- 4.2.2. Para los casos de las exportaciones definitivas con código de régimen 40 realizadas desde los distritos marítimos, de pesca efectuada en altamar; y, para los productos hidrobiológicos exportados desde el distrito de Huaquillas se debe escoger en el campo "A04. Tipo de despacho" la opción "[X] DESPACHO SIN INGRESO A DEPOSITO TEMPORAL. Tomando en consideración lo descrito en el numeral 5.4.1 campo "A04. Tipo de despacho".
- 4.2.3. Para las DAE de régimen 60 "Reexportación de mercancías en el mismo estado" y régimen 61 "Reexportación de mercancías que fueron importadas para perfeccionamiento activo", se debe llenar los campos correspondientes a la sección "Detalle de despacho precedente", tomando en consideración lo estipulado en el numeral 5.4.6 del presente documento.
- **4.2.4.** Para las DAE de régimen 50 "*Exportación Temporal para reimportación en el mismo estado*" y régimen 51 "*Exportación temporal para perfeccionamiento pasivo*", previo a la generación de la DAE se debe realizar la solicitud de acogimiento al régimen especial para lo cual, remítase al procedimiento documentado "*SENAE-ISEE-2-2-005 Instructivo para el uso del sistema Solicitud de Autorización*".
- **4.2.5.** El tipo de cambio que se digita en el campo **"C02. Tipo de cambio"** debe corresponder a la fecha en que se realizó la generación de la DAE.
- **4.2.6.** Cuando la DAE en el campo "**B.22 Tipo de carga**" se seleccione "**Carga Contenerizada**" se debe considerar también el procedimiento documentado "*SENAE-MEE-2-2-001-V2 Manual específico para el proceso de exportaciones marítimas y terrestres declaradas como contenerizada*".
- **4.2.7.** Se puede generar la DAE únicamente con el número de factura proforma sin adjuntar digitalmente la factura. El documento "Factura Comercial" físico o escaneado, no es un documento de soporte necesario de anexar para continuar con el proceso de despacho de las mercancías exportadas.

Cabe mencionar que en caso de ser necesaria la presentación de documentos originales, el servidor público por efectos de control lo puede requerir.

En caso de haber anexado una factura proforma, se debe realizar la solicitud de corrección a través de la **Corrección, de Sustitutiva y Rechazo de la Declaración de Exportación**" para lo cual, remítase al procedimiento documentado "SENAE-ISEE-2-2-018 Instructivo para el uso del sistema Corrección, de Sustitutiva y Rechazo de la Declaración de Exportación".

- **4.2.8.** Los ítems listados en la DAE deben ir de acuerdo a lo detallado en la "Factura comercial.
- **4.2.9.** Dentro de la viñeta "Ítem" se pueden utilizar los botones "Exportar Excel" e "Importar Excel" para los siguientes casos:
 - Exportar Excel: Cuando se requiera guardar en archivo Excel, la información del o de los ítems ingresados en la DAE.
 - **Importar Excel:** Cuando se requiera importar desde un archivo Excel, la información del o de los ítems que se desee ingresar en la DAE.
 - **Muestra:** Ejemplo en archivo en Excel del llenado de los campos estipulados en el numeral 5.4.6 sección Información de Ítem" del presente documento.
- **4.2.10.** Los botones "Agregar", "Modificar" y "Eliminar" se utilizan en los siguientes casos:

Agregar: Para añadir un registro al listado, una vez que se hayan llenado los campos mínimos mandatorios.

Modificar: Agregada la información, se utiliza para grabar las modificaciones correspondientes al elemento seleccionado del listado.

Eliminar: Agregada la información, se utiliza para eliminar toda la información del elemento seleccionado del listado.

4.2.11. Todas las DAE obligatoriamente deben especificar si la exportación tiene o no un destino final territorios o usen intermediación de personas domiciliadas en paraísos fiscales o regímenes fiscales preferentes considerados así por el Servicio de Rentas Internas mediante el documento de acompañamiento de tipo "[110] Exportación tiene destino final territorios o usen intermediación de personas domicilias en paraísos fiscales o regímenes fiscales preferentes consideradas así por el SRI".

Para el llenado de este documento de acompañamiento, debe ingresar información solo en los siguientes campos, tome en cuenta lo estipulado en el numeral 5.4.7 del presente documento:

• "F03. Tipo de documento de acompañamiento",

- "F04. Número de documento de acompañamiento",
- "F05. Fecha de emisión de documento de acompañamiento",
- "F06. Fecha de fin de vigencia de documento de acompañamiento" y
- "F07. Nombre de entidad emisora del documento de acompañamiento".
- **4.2.12.** Los botones "Subir Archivo", "Borrar Archivo" se utilizan en los siguientes casos:

Subir Archivo: Para escoger un documento en formato pdf que se encuentra guardado en los archivos del computador.

Borrar Archivo: Para borrar un archivo que ha sido cargado.

4.2.13. Cuando la exportación se ampare en varias Facturas Comerciales, en el campo **"F04. Número de documento de acompañamiento"** se debe digitar el número de la primera factura y adjuntar un listado en Excel guardado en formato pdf, con el detalle de todas las facturas comerciales que ampara la DAE. Tomar en cuenta lo estipulado en la consideración 4.2.7. del presente documento.

Cabe mencionar que en caso de ser necesaria la presentación de documentos originales, el servidor público por efectos de control lo puede requerir.

- 4.2.14. Para las declaraciones de exportación de régimen de exportación definitiva, el campo "B22. Tipo de carga" solo se pueden escoger "Carga Suelta", "Carga a Granel" y "Carga Contenerizada". Cuando seleccione tipo de carga "Carga General" el sistema muestra un mensaje de error "El tipo de carga "Carga General" no aplica para régimen de exportación definitiva".
- **4.2.15.** En caso que el campo "**D15.** Código de Subpartida" seleccione 0803 "Bananos, incluidos los plátanos platains>, frescos o secos" con sus diferentes complementarios y suplementarios; se llena automáticamente el campo "D05. Código del estado de la mercancía" con "Fresco" y "D08 Clase de embalaje" con "Caja", ambos campos son modificables.
- **4.2.16.** En caso que el campo **"D15. Código de Subpartida"** seleccione 0803 "Bananos, incluidos los plátanos <platains>, frescos o secos" con sus diferentes complementarios y suplementarios; en el campo "*B22. Tipo de carga*" solo se despliega "*Carga Suelta*" y "*Carga Contenerizada*". En caso que este campo ya tenga ingresada información, el sistema limpia automáticamente y puede proceder a seleccionar las opciones habilitadas.

4.2.17. Para el usuario que inicio de sesión con código de OCE 16 (Importador/Exportador), automáticamente se llenan y quedan deshabilitados los siguientes campos:

B04.Código de tipo de identificación del exportador.

B01.Nombre del Exportador

B02.Dirección del Exportador

B03.Teléfono del Exportador

B06.Ciudad de residencia del exportador

B08.Código de tipo de identificación del Declarante

B10.Nombre del declarante

B11.Dirección del Declarante

4.2.18. Para el usuario que inicio de sesión con código de OCE 01 (Agente de Aduana), automáticamente se llenan y quedan deshabilitados los siguientes campos:

B08.Código de tipo de identificación del Declarante

B10.Nombre del declarante

B11.Dirección del Declarante

4.2.19. Para el usuario que inicio de sesión con código de OCE 01 (Agente de Aduana), al seleccionar RUC en el campo "B04 Código de tipo de identificación del exportador" y el número correspondiente al exportador se encuentra registrado en el Ecuapass se llenan automáticamente los siguientes campos:

B04.Código de tipo de identificación del exportador.

B01.Nombre del Exportador

B02.Dirección del Exportador

B03.Teléfono del Exportador

B06.Ciudad de residencia del exportador

- **4.3.** Cuando la DAE se transmite mediante el portal externo del Ecuapass, la información puede guardarse temporalmente, traerse o enviarse definitivamente:
- **4.3.1. Guardar temporal:** Ayuda a guardar la información temporalmente, previo a ser enviada de manera definitiva. No requiere que todos los campos mandatorios sean llenados y puede usarse cuando el OCE lo crea conveniente.
- **4.3.2. Traer:** Ayuda a traer la información que ha sido guardada temporalmente o ha sido transmitida con el botón *Enviar certificado.*
- **4.3.3.** Enviar Certificado: Permite enviar el documento electrónico una vez que los campos mínimos mandatorios estén llenados. Tomar en cuenta lo estipulado en la consideración 5.3.3. del presente documento.

5. **PROCEDIMIENTO**

5.1. Una vez realizado el inicio de sesión, seleccione el menú principal "Trámites operativos", sub-menú "Elaboración de e-Doc. Operativo" y luego haga clic en la opción "1.1.1 Documentos Electrónicos".



5.2. Dentro de la opción "1.1.1 Documentos Electrónicos", las opciones de registro que se presentan están categorizadas como "Despacho Aduanero", "Cargas" "Devolución Condicionada" y "Control Posterior"; seleccione la opción: <u>"Declaración de Exportación"</u> que se encuentra en la viñeta "Despacho Aduanero" en la sección "Exportación".

izquierdo					
Elaboración	de e-Doc	. Opera	ativo		
Despacho Ad	uanero	Cargas	Devolucion Condicionada	Control Posterior	
Importacion					
Declaración d	e Importac	ión		Se	leccionar
Sustitutivo de detalle del Documento de Importación				Se	leccionar
Declaración d	e Simplifica	da (Imp	ortación)	Se	leccionar
Exportación					
Declaración d	e Exportaci	ón		Se	leccionar
Corrección, d	e Sustitutiv	a y Rech	azo de Declaración de Exporta	ción Se	eleccionar
Declaracion d	e Simplifica	ida (Expo	ortacion)	Se	leccionar
Notificación				Se	leccionar
Registro de in	ventario				
Registro de in	ventario			Se	leccionar

Seleccionada la opción "Declaración de Exportación", se presentan los siguientes campos para ser llenados: 5.3.

Declaración de Exportación

Información de General			
* A05.Código del declarante	01000003	* A01.Código del distrito	Selección
* A03.Código de Régimen	Selección	* A04.Tipo de despacho	Selección
Información de exportador			
* B04.Código de tipo de identificación del exportador	Selección 💌	* B01.Nombre del exportador	
B02.Dirección del exportador		B03.Teléfono del exportador	
* B06.Ciudad de residencia del exportador		* B07.CIIU	Selección
IMFORMACION DE AGENTE			
* B08.Código de tipo de identificación del declarante	Selección 🔻	* B10.Nombre del declarante	
B11.Dirección del declarante			
Común ÍTEM Documentos			
B19.Nombre del consignatario		B20.Dirección del consignatario	
* B25.Código de país de destino final	Selección	* B21.Ciudad del consignatario	
* B12.Valor FOB	\$	* B13.Código de forma de pago de la transacción comercial	Selección
* B14.Código de unidad de moneda de transacción	Selección	B18.Fecha de emisión de la carta de crédito	18/09/2013
* C01.Código de moneda	Selección	* C02.Tipo de cambio	1.00
* C03.FOB total de moneda de transacción			\$ 0
* B22.Tipo de carga	Selección	B24.Medio de transporte del lugar de partida	Selección
* B15.Código de puerto de embarque	Selección	B16.Código de puerto privado desde donde embarca	Selección
* B17.Código de puerto de llegada o de destino	Selección	* B23.Almacén de lugar de partida	Selección
Totales			
* C04.Cantidad total de item			0
* C05.Peso neto total	0.00	0 * C06.Peso bruto total	0.00
* C07.Cantidad total de bultos		0 * C08.Cantidad de contenedores	0
* C09.Cantidad total de unidades físicas		0 * C10.Cantidad total de unidades comerciales	0
C11.Código de la mercancía de despacho urgente	Selección	 C12.Código de solicitud de aforo 	Selección

Guardar temporal Traer Enviar certificado

- **5.3.1.** Los campos con (*) asterisco están identificados en la DAE como mandatorios y deben llenarse de manera obligatoria.
- **5.3.2.** La DAE se encuentra dividida en las siguientes secciones:
- 5.3.2.1. Información General
- 5.3.2.2. Información de exportador
- **5.3.2.3.** Información de Agente

5.3.2.4. Viñetas:

- Común
- Ítem
- Información de Ítem
- Detalle de despacho precedente
- Observación de OCE ITEM
- Documentos
- 5.3.2.5. Totales
- **5.3.3.** Los siguientes campos se encuentran considerados como mandatorios, y deben ser llenados conforme a la información de la exportación:

5.3.3.1. Información General

- A05. Código del declarante
- A01. Código del distrito
- A03. Código de Régimen
- A04. Tipo de despacho

5.3.3.2. Información de exportador

- B04. Código de tipo de identificación del exportador
- B01. Nombre del exportador
- B06. Ciudad de residencia del exportador
- B07. CIIU

5.3.3.3. Información de Agente

- B08. Código de tipo de identificación del declarante
- B10. Nombre del declarante.

5.3.3.4. Viñeta "Común":

- B25. Código de país de destino final
- B21. Ciudad del consignatario
- B12. Valor FOB
- B13. Código de forma de pago de la transacción comercial
- B14. Código de unidad de moneda de transacción
- C01. Código de moneda
- C02. Tipo de cambio
- C03. Total Moneda de transacción
- B22. Tipo de carga
- B15. Código de puerto de embarque
- B17. Código de puerto de llegada o destino
- B23. Almacén de lugar de partida

5.3.3.5. Totales

- C04. Cantidad de total de ítems
- C05. Peso neto total
- C06. Peso bruto total
- C07 Cantidad total de bultos
- C08. Cantidad de contenedores
- C09. Cantidad total de unidades físicas
- C10. Cantidad total de unidades comerciales

5.3.3.6. Viñeta "Ítem":

- Información de Ítem
 - D15. Código de Subpartida
 - D04. Descripción de la mercancía
 - D05. Código del estado de la mercancía
 - D14. Peso neto
 - D11. Código de tipo de unidades físicas
 - D10. Cantidad de unidades físicas
 - D13. Código de unidad de venta de mercancía
 - D12. Cantidad de unidades comerciales
 - D08. Clase de embalaje

- D09. Cantidad de bulto
- D16. Código de país de origen
- D17. Valor FOB
- D18. Monto de Transacción Real
- D26. Ubicación geográfica

Detalle de despacho precedente

- D01. Número de secuencia
- E02. Código de régimen precedente
- E03. Código del distrito precedente
- E04. Año de la orden precedente
- E05. Secuencial precedente
- E06. Número de ítem precedente

• Observación de OCE – ITEM

- D01. Número de secuencia
- G02. Código de observación de OCE
- G03. Observaciones de OCE

5.3.3.7. Viñeta "Documentos":

- F04. Número de documento de acompañamiento
- F03. Tipo de documento de acompañamiento
- F07. Nombre de entidad emisora del documento de acompañamiento
- F05. Fecha de emisión de documento de acompañamiento
- F06. Fecha de fin de vigencia de documento de acompañamiento
- 5.4. Ingrese los datos correspondientes, siguiendo las siguientes instrucciones de llenado:

5.4.1. Información General

IMFORMACION DE GENERAL

* A05.Código del declarante	16927825		* A01.Código del distrito	Selección	Ŧ	1
* A03.Código de Régimen	Selección	Ŧ	* A04.Tipo de despacho	Selección	Ŧ	1

- A05. Código del declarante: Información precargada automáticamente correspondiente al código del OCE de inicio de sesión al sistema Ecuapass.
- A01.Codigo del distrito: Utilizando el botón , seleccione la aduana desde la cual la mercancía es embarcada con destino al exterior:
 - Guayaquil Aéreo
 - Guayaquil Marítimo
 - Manta
 - Esmeraldas
 - Quito
 - Puerto Bolívar
 - Tulcán
 - Huaquillas
 - Cuenca
 - Loja Macará
 - Santa Elena
 - Latacunga

- A03. Código de régimen: Utilizando el botón , seleccione el régimen o código que ampara la exportación/reexportación:
 - [40] Exportación definitiva
 - [50] Exportación temporal para reimportación en el mismo estado
 - [51] Exportación temporal para perfeccionamiento pasivo
 - [60] Reexportación. de mercancías en el mismo estado
 - [61] Reexportación de mercancías que fueron importadas para perfeccionamiento activo
- A04. Tipo de despacho : Utilizando el botón , seleccione el tipo de despacho correspondiente,
 - [0] Despacho normal, para todas las exportaciones detalladas en el campo "A03. Código de régimen".
 - [2] Despacho de envió de urgencia
 - [3] Despacho de envió de socorro
 - [4] Despacho de material bélico

- [5] Autorización de salida ZEDE
- [6] Despacho de energía eléctrica, para las exportaciones definitivas con código de régimen 40.
- [7] Despacho fluvial
- [8] Despacho traspaso de obra
- [9] Despacho de hidrocarburos, para las exportaciones definitivas con código de régimen 40.

- [P] Despacho viajeros internacionales
- [R] Despacho retorno de exportación
- [X] Despacho sin ingreso a deposito temporal, para las exportaciones definitivas con código de régimen 40 de productos Hidrobiológicos y pesca en altamar
- [Y] Despacho sin número de carga
- [Z] Reexportación por ZEDE, para las exportaciones definitivas y reexportación de mercancías que fueron importadas para perfeccionamiento activo realizadas a ZEDE.

5.4.2. Información de exportador

IMFORMACION DE EXPORTADOR

* B04.Codigo de tipo de identificacion del exportador	Selección 💌	* B01.Nombre del exportador	
B02.Direccion del exportador		B03.Telefono del exportador	
* B06.Ciudad de residencia del exportador		* B07.CIIU	Selección

- B04. Código de tipo de identificación del exportador: Seleccione el código del tipo de identificación, utilice el botón con imagen de lupa , consulte y escoja el número del documento correspondiente, clic en botón "Confirmar",
- [002] CEDULA DE IDENTIDAD
- [003] CATASTRO
- [004] PASAPORTE
- [005] OTROS

• [001] RUC

THFORMAN	CION DE EXPORTADO	DR					
* \$51.9-5	ga de tipo de lion del aspertador	(001) AUC .		A Stat Monday did any			
	coion del exportador		6	003.Telefona del erg	ortidor		
* 505 Chief #Appletad	lad de venidencia del Ur	- Salectain		· * 867.C31	Selection-		
Búsqueda	de RUC de Contribu	yente				×	
* RUC				Nombre del OCE			
						Consultar	
Resultado :	0						
No	RUC	Contribuyente	Codigo de OCE	Direction	Telefono	Ciudad	
							1.00
							1.00
							\$.0
							10
					-	Confirmar Court	

- **B01.** Nombre del exportador: El sistema muestra de manera automática la información que le corresponde al código de tipo de identificación del exportador seleccionado.
- B02. Dirección del exportador: Digite los datos correspondientes.
- **B03.** Teléfono del exportador: Digite los datos correspondientes.
- B06. Ciudad de residencia del exportador: Digite los datos correspondientes.
- **B07.** CIIU: Utilizando el botón 🔄, seleccione el código de CIIU correspondiente. Tomar en cuenta lo estipulado en la consideración 4.1.4 del presente documento.

5.4.3. Información del Declarante

ódigo de tip icación del	po de declarante	Selección 🔻	9	* B10.Nombre del d	leclarante		
irección del	l declarante						
B08. C declarar identifica , con correspo	Código de nte: Selec ación, utili nsulte y e: ndiente, cli 1 RUC	tipo de identi cione el código ce el botón con in scoja el número d c en botón "Confir	ificación del del tipo de nagen de lupa el documento mar"	•	[002] CEDULA [003] CATAST [004] PASAPC	A DE IDENTIDA FRO DRTE	D
- [001	JRee				[000] 011100		
INFORMA	CION DE AGENT	E					
		the second secon					
	igo de tipo de Jours del declarari	. [001] AUC	9	810 Nombre del deck	ente .		
808. Gró Identifica 811. Dire	igo de tipo de Joon del declarad	(001) AUC		810 Nombre del decl	rata		
Búsqueda	a de RUC de Cor	n (001) AUC •		010 Nombre del decl	rata		×
Búsqueda * RUC	a de RUC de Cor	s [[001] FUC s] [8	Nombre del OCE	unte		×
Búsqueda * RUC	a de RUC de Cor	r (001) AUC •		biti fambre del decl		Consultar	×
Búsqueda * RUC Resultado :	a de RUC de Cor	tribuyente		Nombre del OCE		ConsultarA	×
Búsqueda * RUC Resultado : No	a de RUC de Cor : 0 RUC	tribuyente	Codigo de OCE	Nombre del OCE	Telefono	ConsultarA	
Búsqueda * RUC Resultado : No	a de RUC de Cor	tribuyente Nombre de Contribuyente	Codigo de OCE	Nombre del OCE	Telefono	Consultar	
Búsqueda * RUC Resultado : No	a de RUC de Cor : 0 RUC	tribuyente	Codigo de OCE	Nombre del OCE	Telefono	ConsultarA Ciudad	×
Búsqueda * RUC Resultado : No	a de RUC de Cor	tribuyente	Codigo de OCE	Nombre del OCE	Telefono	Consultar	× • •
Búsqueda * RUC Resultado : No	a de RUC de Cor	tribuyente Contribuyente	Codigo de OCE	Nombre del OCE	Telefono	Consultar	×
Búsqueda * RUC Resultado : No	a de RUC de Cor	tribuyente	Codigo de OCE	Nombre del OCE	Telefono	ConsultarA	×
Búsqueda * RUC Resultado : No	a de RUC de Cor	tribuyente	Codigo de OCE	Nombre del OCE	Telefono	Ciudad	×
Búsqueda * RUC Resultado : No	a de RUC de Cor	tribuyente Contribuyente	Codigo de OCE	Nombre del OCE	Telefono	Ciudad	X * * * *

• **B10. Nombre del declarante:** El sistema muestra de manera automática la información que le corresponde al código de tipo de identificación del declarante seleccionado.

• **B11. Dirección del declarante:** Digite los datos correspondientes.

5.4.4. Viñeta "Común":

Común ÍTEM Documentos			
B19.Nombre del consignatario		B20.Dirección del consignatario	
* B25,Código de país de destino final	Selección	* B21.Ciudad del consignatario	
* B12.Valor FOB USD	\$ 0	* B13.Código de forma de pago de la transacción comercial	Selección
* B14.Código de unidad de moneda de transacción	[USD] DOLAR ESTADOUNIDENSE	818.Fecha de emisión de la carta de crédito	06/03/2014
* C01.Código de moneda	[USD] DOLAR ESTADOUNIDENSE	* C02.Tipo de cambio	1.00
* C03.FOB total de moneda de transacción			\$ 0
* B22.Tipo de carga	Selección	B24.Medio de transporte del lugar de partida	Selección
* B15.Código de puerto de embarque	Selección	B16.Código de puerto privado desde donde embarca	Selección
* B17.Código de puerto de llegada o de destino	Selección	* B23.Almacén de lugar de partida	Selección

- **B19. Nombre del consignatario:** Digite los datos correspondientes.
- **B20. Dirección del consignatario:** Digite los datos correspondientes.
- B25. Código de país de destino final: Utilizando el botón , seleccione la información del país de destino final de la exportación.
- **B21. Ciudad del consignatario:** Digite los datos correspondientes.
- **B12. Valor FOB USD:** Sumatoria de la información de los ítems declarados en el campo "D17. Valor FOB".
- B13. Código de forma de pago de la transacción comercial: Utilizando el botón , seleccione la forma de pago de la transacción comercial.
- B14. Código de unidad de moneda de transacción: Se llena automáticamente con el tipo de moneda "(USD) Dólar Estadounidense, este campo esta deshabilitado para modificaciones.
- B18. Fecha de emisión de la carta de crédito: Escoja la fecha usando el botón de calendario dd/mm/yyyy, cuando en el campo "B14. Código de unidad de moneda de transacción" se haya seleccionado la opción: "[02] Carta de Crédito sobre el exterior.
- **C01. Código de moneda:** Utilizando el botón , seleccione la información de la moneda establecida al momento de la transacción comercial. Tomar en cuenta lo estipulado en la consideración 4.1.5 del presente documento.
- C02. Tipo de cambio: El sistema muestra automáticamente el digito uno "1"; en caso que se escoja la opción [USD] DOLAR ESTADOUNIDENSE dentro del campo "C01. Código de moneda".

Para los demás casos, se debe digitar el tipo de cambio correspondiente en el campo "C01. Código de moneda". Tomar en cuenta lo estipulado en la consideración 4.2.5 del presente documento.

- C03. Total Moneda de transacción: Sumatoria de la información de los ítems declarados en el campo D18. Monto de Transacción Real.
- **B22. Tipo de carga:** Utilizando el botón , seleccione la información según la forma de embarque de la mercancía. Tomar en cuenta lo estipulado en la consideración 4.2.6, 4.2.14. y 4.2.16. del presente documento.

- [CC] Carga contenerizada
- [CG] Carga general
- [CS] Carga suelta
- [GR] Carga a granel
- **B24. Medio de transporte del lugar de partida:** Utilizando el botón, seleccione el medio de transporte por el cual la mercancía es exportada.
 - [001] Marítimo
 - [002]Fluvial
 - [003]Lacustre
 - [004]Aéreo
 - [005]Postal
 - [006]Ferroviaria
 - [007]Carretera
 - [008]Tuberías o Cables (instalaciones fijas)
 - [009]Otros
- B15. Código de puerto de embarque: Utilizando el botón , seleccione la información correspondiente.
- B16. Código de puerto privado desde donde embarca: Utilizando el botón , seleccione la información del catálogo solo para los casos de mercancías movilizadas por sus propios medios que no tengan un almacén del lugar de partida.
- B17. Código de puerto de llegada o destino: Utilizando el botón , seleccione la información correspondiente.

El Ecuapass muestra la información de los puertos de llegada o destino de acuerdo a lo previamente seleccionado en los campos "B25. Código de país de destino final" y "B24. Medio de transporte del lugar de partida".

 B23. Almacén de lugar de partida: Utilizando el botón , seleccione la información correspondiente.

5.4.5. Totales

TOTALES							
* C04.Cantidad total de items			0				
* C05.Peso neto total	0.000	* C06.Peso bruto total	0.00				
* C07.Cantidad total de bultos	0	* C08.Cantidad de contenedores	0				
* C09.Cantidad total de unidades físicas	0	* C10.Cantidad total de unidades comerciales	0				
C11.Código de la mercancía de despacho urgente	Selección	C12.Codigo de solicitud de aforo	Selección				

- **C04. Cantidad total de ítem:** El Ecuapass calcula automáticamente el total de los ítems.
- **C05. Peso neto total:** Sumatoria de la información de los ítems declarados en el campo "D14. Peso neto".
- **C06. Peso bruto total:** Digite los valores correspondientes, el cual debe ser igual o superior al valor detallado en el campo "C05. Peso neto Total".
- **C07. Cantidad total de bultos:** Sumatoria de la información de los ítems declarados en el campo "D09. Cantidad de bultos".
- **C08. Cantidad de contenedores:** Digite la cantidad de contenedores a exportar. Tomar en cuenta lo estipulado en la consideración 4.2.6 del presente documento.
- **C09. Cantidad total de unidades físicas:** Sumatoria de la información de los ítems declarados en el campo D10. Cantidad de unidades físicas.

- **C10. Cantidad total de unidades comerciales:** Sumatoria de la información de los ítems declarados en el campo D12. Cantidad de unidades comerciales.
- C11. Código de la mercancía de despacho urgente: Utilizando el botón , seleccione la información correspondiente.
 - Si
 - No
- C12. Código de solicitud de aforo: Utilizando el botón , seleccione la información correspondiente.
 - Si
 - No

En caso de escoger la opción "SI", la DAE obtiene la modalidad de despacho "Aforo Físico Intrusivo".

5.4.6. Viñeta "Ítem":

• Información de Ítem

Común ÍTEM Document	tos							
Información de Item Resultado : 1					Muestra	Exportar Excel	Impor	tar Excel
D01.Número de secuencia	D02.Tipo de tratamiento	D03.Código de pro	odu	cto D04.Descripción de la	mercancía	D05.Código de	l estado d	e la mer
1	PRODUCTOS PERECIBLES			BANANO		FRESCO		
4			_					•
D07.Código suplementario	0000			Código complementario	0000			
* D15.Código subpartida	* D15.Código subpartida 0803101000		9	D02.Tipo de tratamiento	[F] PROD	UCTOS PERECIBL	S	-
D03.Código de producto	D03.Código de producto		0,	 * D04.Descripción de la mercancía 	BANANO			
* D05.Código del estado de la [9] FRESCO		•		* D14.Peso neto		10,000.0		,000.000
* D11.Código de tipo de unida físicas	ades [31] KILOGRAMO BRUT	0	-	* D10.Cantidad de unidades físicas			100	
* D13.Código de unidad de ve de mercancía	[KG] KILOGRAMO	* D12.Car comercia		* D12.Cantidad de unidades comerciales		10		100
* D08.Clase de embalaje	[035] CAJA («BOX»)	35] CAJA (« BOX») 🔹 🔹		* D09.Canidad de bulto		10		100
* D16.Código de país de orige	en [EC] ECUADOR		-	* D17.Valor FOB	\$ 20,000.00			,000.000
* D18.Monto de transacción de FOB real	e	\$ 20,000.000		D25.Valor fob de vehículo	\$ 0		\$ O	
D21.Valor en factura de la serie		\$ 0 D22 fact		D22.Unidad monetaria de la factura	Selección			
D23,Número de chasis del vehículo	Número de chasis del			D24.Número de motor				
D19.Número de factura				D20.Fecha de factura	28/01/20	14		
* D26.Ubicación geográfica	[07007] HUAQUILLAS							•
						Agregar Mo	dificar E	Eliminar

- **D06. Código complementario:** Una vez seleccionado el campo "D15. Código subpartida" automáticamente se registra el código complementario correspondiente. Tomar en cuenta lo estipulado en la consideración 4.1.6 del presente documento.
- **D07.** Código suplementario: Una vez seleccionado el campo "D15. Código subpartida" automáticamente se registra el código suplementario correspondiente. Tomar en cuenta lo estipulado en la consideración 4.1.7 del presente documento.
- **D15. Código subpartida:** Utilice el botón con imagen de lupa o para escoger el código de subpartida o la descripción de la mercancía desde la siguiente pantalla y clic en botón "Confirmar".

Código de Subp	artida 1	00		Descript	sión		
							Consultar
esultado : 63							
Código de Subpartida	Codigo Complementario	Código Suplementario	Si o No de Vehiculo	Fecha de Inicio de Vigencia	Fecha de Fin de Vigencia	Descripción	Unidad Física
1000000000	0000	0000	N	01/Ene/2003		CEREALES	
1001000000	0000	0000	N	01/Ene/2003		TRIGO Y MORCAJO (TRANQUILLON	
1001100000	0000	0000	N	01/Ene/2003		TRIGO DURO:	
1001101000	0000	0000	N	09/May/2008		PARA SIEMBRA	KILOGRAM
1001109000	0000	0000	N	01/Ene/2012	31/Dic/2012	LOS DEMAS	KILOGRAM
1001109000	0000	0001	N	01/Ene/2012	31/Dic/2012	DIFERT ARAN HASTA 31DIC 2012	KILOGRAM
1001900000	0000	0000	N	01/Ene/2003		LOS DEMAS:	
1001901000	0000	0000	N	09/May/2008		TRIGO PARA SIEMBRA	KILOGRAM
1001902000	0000	0000	N	01/Ene/2012	31/Dic/2012	LOS DEMAS TRIGOS	KILOGRAM
1001902000	0000	0001	N	01/Ene/2012	31/Dic/2012	DIFERT ARAN HASTA 31DIC 2012 F	KILOGRAM

• **D02. Tipo de tratamiento:** Utilizando el botón

exportación.

- [1] Normal
- [2] Diplomático Nacional
- [3] Donación
- [4] Diplomático Internacional
- [5] Organismo Consular
- [6] Desperdicio
- [7] Equipaje pasajeros
- [8] Reposición de partes y piezas
- [9] Envases y embalajes
- [A] Courier
- [B] Féretros o ánforas que contengan cadáveres o restos humanos
- [C] Vehículos ortoped y artículos para uso de discapacitados.
- [D] Comat
- [E] Retorno de exportaciones

- [F] Productos perecibles
- [G] Exportafacil
- [H] en frontera terrestre
- [I] Exportafacil (Anulado Porque En Declaración Solo Se Permite 1 Carácter)
- **D03. Código de producto**: Código que solo se utiliza en importaciones, este campo se encuentra deshabilitado.
- **D04. Descripción de la mercancía:** Digite los datos correspondientes.
- **D05.** Código del estado de la mercancía: Utilizando el botón , seleccione en qué estado la mercancía se encuentra. Tomar en cuenta lo estipulado en la consideración 4.2.15.
 - [1] Nuevo
 - [2] Usado
 - [3] Desarmado
 - [4] Semidesarmado
 - [5] Siniestrado
 - [6] Averiado

- [7] Otros
- [8] Remanufacturado
- [9] Fresco
- **D14. Peso neto:** Digite el peso real de la mercancía. Tomar en cuenta lo estipulado en la consideración 4.1.8 del presente documento.
- D11. Código de tipo de unidades físicas: Utilizando el botón , seleccione la unidad física correspondiente a la subpartida seleccionada en el campo "D15. Código subpartida"
- D10. Cantidad de unidades físicas: Digite las cantidades conforme la información seleccionada en el campo "D11. Código de tipo de unidades físicas".
- D13. Código de unidad de venta de mercancía: Utilizando el botón , seleccione la unidad de venta establecida en la transacción comercial.
- D12. Cantidad de unidades comerciales: Digite las cantidades conforme la información seleccionada en el campo "D13. Código de unidad de venta de mercancía".
- **D08. Clase de embalaje:** Utilizando el botón , seleccione el tipo de embalaje condicionado para la exportación. Tomar en cuenta lo estipulado en la consideración 4.1.9 del presente documento.
- **D09. Cantidad de bulto:** Digitar las cantidades correspondientes establecidas en la forma en cómo se embarca la mercancía.
- D16. Código de país de origen: En este campo se muestra automáticamente Ecuador, el campo se encuentra habilitado para cambios utilizando el botón
- **D17. Valor FOB:** Digite la sumatoria del valor de la mercancía incluyendo los gastos de transporte y gastos de maniobra de la entrega sobre el buque.
- D18. Monto de transacción de real: Digite el valor correspondiente según el término de negociación, según incoterms acordado. El valor ingresado en este campo representa el dinero que el exportador recibe desde el exterior por su exportación, el cual está reflejado en el total de la Factura Comercial.

En caso no existir algún descuento o incremento a lo detallado en el campo "D17. Valor FOB", el valor de los campos "D17. Valor FOB" y "D18. Monto de transacción de real" son iguales.

• **D25. Valor FOB de vehículo:** Para los casos de exportación de vehículos, digite la sumatoria del valor de la mercancía incluyendo los gastos de transporte y gastos de maniobra de la entrega sobre el buque.

- **D21. Valor en factura de la serie:** Digite el valor del ítem de la mercancía, el cual está reflejado en el detalle de la Factura Comercial. Tomar en cuenta lo estipulado en las consideraciones 4.2.7 y 4.2.8 del presente documento.
- **D22. Unidad monetaria de la factura:** Utilizando el botón , seleccione la unidad monetaria estipulada en la factura comercial.
- D23. Numero de chasis del vehículo: Para los casos de exportación a vehículo, digite el número de chasis correspondiente
- D24. Numero de motor: Para los casos de exportación a vehículo, digite el número de motor correspondiente
- **D19. Numero de factura**: Digite los datos correspondientes. Tomar en cuenta lo estipulado en las consideraciones 4.2.7 y 4.2.8 del presente documento.
- **D20. Fecha de factura:** Escoja la fecha usando el botón de calendario dd/mm/yyyy .
- D26. Ubicación geográfica: Seleccione el código en el combo y tome referencia del catálogo, definiendo el lugar de donde proviene la mercancía.

Una vez que estén correctamente llenados los campos mínimos mandatorios conforme lo estipulado en el numeral 5.3.3.6 sección – "Información de Ítem" del presente documento, se debe presionar el botón "Agregar". Tomar en cuenta lo estipulado en las consideraciones 4.2.09 y 4.2.10 del presente documento.

Si se agrega el registro al listado exitosamente, el Ecuapass muestra el siguiente mensaje informativo:

👔 Información
Se ha procesado correctamente.
Aceptar

En caso de no ingresar la información de algún campo mínimo mandatorio conforme lo estipulado en el numeral 5.3.3.6 sección – "Información de Ítem" del presente documento, el Ecuapass muestra mensaje de error, como por ejemplo:

👔 Información
El campo D05.Codigo del estado de la mercancia es obligatorio.
Aceptar

Detalle de despacho precedente

DETALLE DE DESPACHO PRECEDENTE

D01.Numero de secuencia	E02.Codigo de regimen precedente		ódigo del distrito precedente	E04.Año de la orden precedente	
4					•
* D01.Numero de secuencia	1		* E02.Codigo de regimen precedente	Selección	•
* E03.Código del distrito precedente	Selección	•	* E04.Año de la orden precedente		
* E05.Secuencial precedente			* E06.Numero de item precedente		
				Agregar Modificar Elimin	ar

D01. Número de Secuencia: Muestra la secuencia del número del ítem que se ha seleccionado de la sección "Información del Ítem", con el fin de registrar la información del régimen precedente correspondiente al ítem.

E02. Código de régimen precedente: Utilizando el botón , seleccione el régimen precedente que le corresponde al ítem indicado en el campo "D01. Número de Secuencia". Tomar en cuenta lo estipulado en la consideración 4.2.4 del presente documento.

- [10] Importación a consumo
- [11] Reposición de mercancías con franquicia arancelaria
- [20] Admisión temporal para reexportación en • el mismo estado (cambio de beneficiario, cambio de obra)
- [21] Admisión temporal para perfeccionamiento activo transferencias a terceros de insumos, productos procesos y productos terminados, (21 con precedente 21)
- [24] Ferias internacionales
- [31] Reimp. de mercancías exportadas temporalmente para perfeccionamiento pasivo
- [32] Reimportación de mercancías en el mismo estado
- [70] Deposito aduanero público y privado
- [72] Transformación bajo control aduanero
- [73] Almacén libre
- [75] Almacén especial
- [40] Exportación definitiva
- [50] Exportación temporal para reimportación en el mismo estado

- Exportación temporal
- [51] para perfeccionamiento pasivo
- [60] Reexp. de mercancías en el mismo estado
- [61] Reexportación de mercancías que fueron importadas para perfeccionamiento activo
- [76] Reexportación de productos trasformados en depósito industrial
- [77] Reexportación de mercancías que fueron importadas a depósito comercial
- [78] Reexportación de mercancías ingresadas a almacenes libres.
- [80] Transito aduanero
- [81] Transbordo
- [92] Importaciones correos del ecuador
- [83] Reembarque
- [86] Destrucción de sobrantes
- [87] Regularización por perdida o destrucción
- [91] Courier importación
- [94] Courier exportación
- [98] Régimen de prueba
- [95] Exportaciones correos del ecuador
- [97] Vehículo de uso privado del turista
- E03. Código de la distrito precedente: Utilizando el botón 🛄 , seleccione el distrito correspondiente,
 - [019] Guayaquil aéreo
 - [028] Guayaquil marítimo

•

- [037] Manta
- [046] Esmeraldas
- [055] Quito
- [064] Puerto Bolívar
- [073] Tulcán
- [082] Huaquillas
- [091] cuenca
- [109] Loja macara
- [127] Latacunga
- [145] Cebaf san miguel
- **E04. Año de la orden precedente:** Digite el año correspondiente a la declaración precedente, conforme al siguiente ejemplo: 028-<u>2012</u>-21-00000000
- E05. Secuencial precedente: Digite los ocho dígitos secuenciales de la declaración precedente, conforme al siguiente ejemplo: (028-2012-21-00000000)

• Observación de OCE – ITEM

OBSERVACION DE OCE - ITEM

ODSERVACIÓN DE OCE - TTEM						
D01.Numero de secuencia	G02.Codigo de observacion de oce	G03.Observaciones de oce				
* D01.Numero de secuencia	1	* G02.Codigo de observacion de oce	Selección	•		
* G03.Observaciones de oce						
			Agregar	Modificar Eliminar		

- D01. Número de Secuencia: Muestra la secuencia del número del ítem que se ha seleccionado de la sección "Información del Ítem", con el fin de registrar alguna observación correspondiente al ítem.
- **G02. Código de observación de OCE:** Utilizando el botón , seleccione el tipo de observación correspondiente,
 - [1] Observación general
 - [2] Lugar de traslado para despacho anticipado
 - [6] Observaciones por áreas en flujo de trabajo

E06. Numero de ítem precedente: Digite el número de ítem correspondiente a la información del régimen precedente.

Una vez que estén correctamente llenados los campos mínimos mandatorios conforme lo estipulado en el numeral 5.3.3.6 sección – Detalle del despacho precedente" del presente documento, se debe presionar el botón "Agregar". Tomar en cuenta lo estipulado en las consideraciones 4.2.9 y 4.2.10 del presente documento.

Si se agrega el registro al listado exitosamente, el Ecuapass muestra el siguiente mensaje informativo:

👔 Información	
Se ha procesado correctamente.	
Aceptar	

En caso de no ingresar la información de algún campo mínimo mandatorio conforme lo estipulado en el numeral 5.3.3.6 sección – Detalle del despacho precedente" del presente documento, el Ecuapass muestra mensaje de error, como por ejemplo:

👔 Información	
El campo E02.Código de régimen precedente es obligatorio.	
Aceptar	

• G03. Observaciones de OCE: Digite la información correspondiente.

Una vez que estén correctamente llenados los campos mínimos mandatorios conforme lo estipulado en el numeral 5.3.3.6 sección – Observación de OCE – ITEM" del presente documento, se debe presionar el botón "Agregar". Tomar en cuenta lo estipulado en las consideraciones 4.2.9 y 4.2.10 del presente documento.

Si se agrega el registro al listado exitosamente, el Ecuapass muestra el siguiente mensaje informativo:



En caso de no ingresar la información de algún campo mínimo mandatorio conforme lo estipulado en el numeral 5.3.3.6 sección – Observación de

5.4.7. Viñeta "Documentos":

OCE – ITEM del presente documento, el Ecuapass muestra mensaje de error, como por ejemplo:

👔 Información	
El campo G03.Observaciones de oce es obligatorio.	
Aceptar	

COMUN ITEN	DOCUMENTO	os										
DOCUMENTO DE	ACOMPANAMIEN	то										
No F02.Numero		de item	F03.Tipo de documento de	e ad	companamiento	lumero de	docun	nento	de acon	npana	imiento	
4												Þ
* F04.Numero de acompanamient	documento de co				* F03.Tipo de document acompanamiento	o de	Selecciór	Ŋ				•
* F07.Nombre de del documento acompanamient	entidad emisora de :o				F08.Pais emisor de do de acompanamiento	cumento	Selecciór	1				•
* F05.Fecha de er documento de a	mision de acompanamiento	06/09/2012			* F06.Fecha de fin de vigencia de documento de acompanamiento		06/09/2012					
F02.Numero de	item	Selección)		F09.Descripcion adicional							
F10.Cantidad de carga		(0	F11.Unidad de medida mercancia		Selección				•	
F12.Posicion												
Documento adij	unto						Subir arc	hivo	Borr	ar Archiv	o	
								Agre	gar	Modific	ar	Eliminar

- F03. Tipo de documento de acompañamiento:
 Utilizando el botón , seleccione el tipo de documento a adjuntar. Tomar en cuenta lo estipulado en el primer párrafo de la consideración
 - [001] Expediente

4.2.11 del presente documento.

- [002] Resolución
- [003] Póliza seguro
- [004] Certificado de inspección
- [005] Certificado de origen
- [006] Autorización previa
- [007] Visto bueno BCE
- [008] Garantía general
- [009] Providencia

- [010] Factura Comercial,
- [011]Conocimiento de Embarque/Guía aérea/Carta de Porte
- [012] Garantía Especifica
- [013] Solicitud / Certificado de depósito
- [014] Acuerdos Liberatorios
- [015] Autorización para Acogimiento a Régimen especial
- [016] Guía de Movilización
- [017] DAV presentada
- [018] Lista de empaque
- [019] Certificado vehicular
- [020] DUIS completos

- [021] Sello de bodega
- [022] DUI informativo
- [023] Otros
- [024] Cupo para diplomáticos
- [025] Certificado fitosanitario
- [026] Orden de embarque
- [027] Factura Comercial por terceros en exportación
- [028] DUA de exportación
- [029] DAFE (Convenio de Divisas anticipadas)
- [030] Transferencia de beneficiario
- [031] Destrucción de desperdicios
- [032] Regularización por perdida/destrucción
- [033] Calificación de material bélico
- [034] Autorización realización trámite
- [035] Autorización embarque parcial
- [036] Matriz de consumo
- [037] Van Valor Agregado Nacional
- [038] Permiso global de exportación
- [039] Tramite Drawback
- [040] Solicitud Drawback
- [041] Cupón redimible CORPEI
- [042] Certificado de proporcionalidad del Sri
- [043] Autorización por cambio de Obra
- [044] Liquidación por depreciación de mercancías
- [045] Declaración de valor de la transacción
- [046] Carta del Ministerio de Relaciones Exteriores
- [047] Ventas a Terceros

- [048] Comprobante de Tarja
- [049] Exoneración del Cupón redimible CORPEI para la exportación de Muestras
- [050] Título de Crédito
- [051] Solicitud de Re enrutamiento
- [052] Envió del CDA de Autorización de cierre de Exportación
- [053] Solicitud de cancelación de documentos de Transporte
- [054] Solicitud de salida de Trafico Postal Internacional
- [055] Solicitud de Corrección
- [056] Solicitud de Reembarque
- [057] Solicitud de Envió Tardío
- [058] Resolución Digmer-Lafortaac
- [059]Liquidación manual de multa por contravención
- [060] Autorización Comexi, Ley Promoción Inver. Y Part. Ciudadana
- [061] Declaración de Impuesto al Valor Agregado.
- [062] Envió de Ci con Facturas años anteriores de régimen precedente -20-
- [063] Documentos de control previo
- [064] Autorización para la exportación DGP
- [065] Informe técnico favorable CNTTT
- [066] Solicitud de salida Valija Diplomática
- [067] Declaración Aduanera Simplificada
- [068] Cupón Corpecuador
- [069] Garantías caución
- [070] Comprobante retención SRI (ISD)
- [071] Descuento sobre flete para no consideración del ISD

- [072] Descuento sobre seguro para no consideración del ISD
- [074] Monto pagado desde el exterior para consideración del ISD
- [075] Traslado de carga Courier al Almacén Temporal
- [076] Carta de aceptación de Cobro Salvaguardia
- [077] Certificado de Origen OIC
- [078] Autorización de donación
- [079] Autorización de la ONTOT (Organismo Nacional De Trasplantes De Órganos Y Tejidos)
- [080] Solicitud de autorización
- [081] Registro de importador para la importación de productos
- [082] IBP (Impuesto redimible a las botellas plásticas)
- [083] Solicitud de extracción de muestras
- [084] Certificado de reposición
- [085] Contrato de Venta
- [086] Registro de Información del Núcleo Familiar
- [087] Solicitudes de desaduanamiento directo.
- [088] Certificado médico emitido en el Ecuador por un profesional facultativo especializado
- [089] Formulario de registro aduanero
- [090] Declaración Juramentada
- [091] Reporte de movimiento migratorio
- [092] Decreto Ejecutivo de la declaratoria de emergencia
- [093]Certificado de la Secretaria de estado competente
- [094] Registro por parte del Ministerio del Ramo (sector privado)
- [095] Partida de defunción

- [096] Otro tipo de documentos digitalizados
- [097] Carta de garantía de diplomático
- [098] Informe de Inspección
- [099] Formulario pago IVA -SRI
- [100] Número de carga
- [101] Solicitud de inspección 102
- [102] Autorización de la Secretaria Nacional de Educación Superior, Ciencia Tecnología e Innovación a mercancías con fines científicos y de Investigación
- [103] Certificación Sanitaria (del país de Origen)
- [104] Solicitud de exención de tributos al comercio exterior por ser un bien para una persona con discapacidad
- [105] Providencia de aceptación de caso fortuito o fuerza mayor
- [106] Anexo compensatorio
- [107] Autorización de Ingreso / Salida (Zede)
- [108] Procedimiento simplificado para naves y aeronaves en Régimen de ATPPA
- [110] Exportación tiene destino final territorios o usen Intermediación de Personas domicilias en Paraísos Fiscales o Regímenes fiscales preferentes consideradas así por el SRI
- [301] Documentos para grados de alcohol
- **F04.** Número de documento de acompañamiento: Digite el número del documento seleccionado en el campo "F03. Tipo de documentos de acompañamiento".

Cuando se seleccione el tipo de acompañamiento: "[110] *Exportación tiene destino final territorios o usen intermediación de personas domicilias en paraísos fiscales o regímenes fiscales preferentes consideradas así por el SRI*", se debe digitar la palabra "SI" o la palabra "NO" de la siguiente manera:

 Si: Cuando la DAE si tiene destino final territorios, o usen intermediación de personas domiciliadas en, paraísos fiscales o regímenes fiscales preferentes considerados así por el SRI. Tomar en cuenta lo estipulado en la consideración 4.2.11 del presente documento. • No: Cuando la DAE <u>no</u> tiene destino final territorios, o usen intermediación de personas domiciliadas en, paraísos fiscales o regímenes fiscales preferentes considerados así por el SRI. Tomar en cuenta lo estipulado en la consideración 4.2.11 del presente documento.

Cuando se seleccione el tipo de acompañamiento: "[010] Factura Comercial" tomar en cuenta lo estipulado en el primer párrafo de la consideración 4.2.13 del presente documento.

• **F07.** Nombre de entidad emisora del documento de acompañamiento: Digite los datos correspondientes al organismo o empresa que emite el documento seleccionado en el campo "F03. Tipo de documento de acompañamiento".

> Cuando se seleccione el tipo de acompañamiento: "[110] Exportación tiene destino final territorios o usen intermediación de personas domicilias en paraísos fiscales o regímenes fiscales preferentes consideradas así por el SRI", se debe digitar el RUC del exportador especificado en el campo "B04. Código de tipo de identificación del exportador".

- **F08.** País emisor de documento de acompañamiento: Utilizando el botón , seleccione el país de emisión del documento seleccionado en el campo "F03. Tipo de documento de acompañamiento".
- F05. Fecha de emisión de documento de acompañamiento: Escoja usando el botón de calendario dd/mm/yyyy, la fecha de la cual se emite el documento seleccionado en el campo "F03. Tipo de documento de acompañamiento".

Cuando se seleccione el tipo de acompañamiento: "[110] Exportación tiene destino final territorios o usen intermediación de personas domicilias en paraísos fiscales o regímenes fiscales preferentes consideradas así por el SRI", se debe escoger la fecha de generación y envió de la DAE.

F06. Fecha de fin de vigencia de documento de acompañamiento: Escoja usando el botón de calendario dd/mm/yyyy, la fecha de vencimiento del documento seleccionado en el campo "F03. Tipo de documento de acompañamiento".

Cuando se seleccione el tipo de acompañamiento: "[110] Exportación tiene destino final territorios o usen intermediación de personas domicilias en paraísos fiscales o regímenes fiscales preferentes consideradas así por el SRI", se debe escoger la misma información ingresada en el campo "F05. Fecha de emisión de documento de acompañamiento".

- F02. Número de ítem: Utilizando el botón , seleccione el número del ítem del cual se quiere hacer referencia el documento seleccionado en el campo "F03. Tipo de documento de acompañamiento". En caso que el documento de acompañamiento ampare todos los ítems especificados en la DAE se debe seleccionar la opción "COMUN".
- **F09. Descripción adicional:** Digite los datos correspondientes.
- **F10. Cantidad de carga:** Digite la cantidad de hojas del documento digitalizado.
- F11. Unidad de medida mercancía: Utilizando

el botón 🛄, seleccione la unidad de medida de la mercancía.

- **F12. Posición:** Digite el número de la fila correspondiente al documento electrónico. (documento de control previo, etc.)
- **Documento Adjunto:** Muestra el nombre del documento que ha sido subido mediante el botón "Subir Archivo". Tomar en cuenta lo estipulado en la consideración 4.2.12 del presente documento.

Una vez que estén correctamente llenados los campos mínimos mandatorios conforme lo estipulado en el numeral 5.3.3.7 del presente documento, se debe presionar el botón "Agregar". Tomar en cuenta lo estipulado en las consideraciones 4.2.9 y 4.2.10 del presente documento.

Si se agrega el registro al listado exitosamente, el Ecuapass muestra el siguiente mensaje informativo:

👔 Información
Se ha procesado correctamente.
Aceptar

En caso de no ingresar la información de algún campo mínimo mandatorio conforme lo estipulado en el numeral 5.3.3.7 del presente documento, el Ecuapass muestra mensaje de error, como por ejemplo:



Una vez que estén correctamente llenados los campos tomar en cuenta lo estipulado en la consideración 5.5.3 del presente documento.

ANEXOS 6.

Formato Oficial de la declaración aduanera.

Declaración aduanera de exportación Consulta del detalle de la declaración de exportación									
Número de DAE			(portablori						
Información de general									
Código del distrito	-	Código de régimen							
Tipo de Despacho		Código del declarante							
Información de Exportado	r								
Nombre del exportador		Teléfono del exportador	· -						
Dirección del exportador									
Número de documento de exportador		Ciudad del exportador							
CIIU		Número de documento de declarante							
Nombre del declarante	and the second sec								
Dirección del declarante									
Código de forma de pago		Código de moneda	-						
Información de carga									
Puerto de carga		Puerto privado desde donde embarca							
Puerto de llegada o de destino		Fecha de la carta de							

· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·		
Nombre del consignatario		
Dirección del		
Ciudad del contribuyente	Tipo de carga	
Almacen de lugar de	Medio de transporte	
Pais de destino final		

Totales

Código de moneda	Tipo de cambio	
Total moneda transacción(FOB)	Cantidad de item	
Peso neto total	 Peso total	
Cantidad total de bultos	Cantidad de contenedores	
Cantidad total de unidades físicas	Cantidad total de unidades comerciales	
Código de la mercancía de despacho urgente	Código de solicitud de aforo	
Fecha de primer ingreso	Fecha de primer embarque	

Item

No. Item	Codigo. Subpartida	Codigo. Complementario	Codigo. Suplementario	Descripcion de Mercancias	Pais de Origen	Peso Neto	Cnatidad de U.Comerciales

Despacho precedente

Numero de secuencia Distrito precedente Ano precedente Régimen precedente Secuencial precedente Numero Iter

Contenido

Observaciones de oce - item

Numero de Item Tipo Observacion

Documentos

Numero de item	Numero de documento	Tipo de documento	Fecha de fin de vigencia	Fecha de emision

SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR.- Certifico que es fiel copia de la copia.- f.) Ilegible.- Secretaría General, SENAE.

SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR

Nro. SENAE-DGN-2014-0200-RE

Guayaquil, 17 de marzo de 2014

DIRECCIÓN GENERAL

Considerando:

Que <u>el numeral 3 del artículo 225 de la Constitución de la</u> <u>República del Ecuador</u> expresamente señala que son entidades del Sector Público, los organismos y entidades creados por la Constitución o la ley para el ejercicio de la potestad estatal, para la prestación de servicios públicos o para desarrollar actividades económicas asumidas por el Estado.

Que <u>el artículo 227 de la Constitución de la República del</u> <u>Ecuador</u> señala que la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.

Que en el Capítulo I, Naturaleza y Atribuciones, Título IV de la Administración Aduanera, regulado en el Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 351 del 29 de diciembre de 2010, se señala: "El servicio de aduana es una potestad pública que ejerce el Estado, a través del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, sin perjuicio del ejercicio de atribuciones por parte de sus delegatarios debidamente autorizados y de la coordinación o cooperación de otras entidades u órganos del sector público, con sujeción al presente cuerpo legal, sus reglamentos, manuales de operación y procedimientos, y demás normas aplicables...".

Que, de conformidad a las competencias y atribuciones que tiene el Director General del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, se encuentra determinado en el literal l) del Art. 216 del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones, "... l. Expedir, mediante resolución los reglamentos, manuales, instructivos, oficios circulares necesarios para la aplicación de aspectos operativos, administrativos, procedimentales, de valoración en aduana y para la creación, supresión y regulación de las tasas por servicios aduaneros, así como las regulaciones necesarias para el buen funcionamiento de la administración aduanera y aquellos aspectos operativos no contemplados en este Código y su reglamento..."

Que, mediante Decreto Ejecutivo Nº 934, de fecha 10 de noviembre del 2011, el Econ. Xavier Cardenas Moncayo, fue designado Director General del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, de conformidad con lo establecido en el artículo 215 del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones; y el artículo 11, literal d) del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva En tal virtud, el Director General del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, en ejercicio de la atribución y competencia dispuesta en el literal l) del artículo 216 del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 351 del 29 de diciembre de 2010.

Resuelve:

PRIMERO.- Expedir el procedimiento documentado denominado:

"SENAE-ISIE-2-2-035-V2 INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA EL REGISTRO DEL RESULTADO DE AFORO DE DESPACHO DE EXPORTACIÓN SIMPLIFICADA".

SEGUNDO.- Se deja sin efecto el instructivo de sistema:

"SENAE-ISIE-2-2035-V1 INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA EL REGISTRO DEL RESULTADO DE AFORO DE DESPACHO DE EXPORTACIÓN SIMPLIFICADA", expedido mediante Resolución Nro. SENAE-DGN-2013-0395-RE, de fecha 21 de octubre del 2013.

Disposición Final

Notifiquese del contenido de la presente Resolución a las Subdirecciones Generales, Direcciones Nacionales, Direcciones Distritales del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador.

Publíquese en la Página Web del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador y encárguese a la Dirección de Secretaria General del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador el formalizar las diligencias necesarias para la publicación de la presente resolución junto con el referido "SENAE-ISIE-2-2-035-V2 INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA EL REGISTRO DEL RESULTADO DE AFORO DE DESPACHO DE EXPORTACIÓN SIMPLIFICADA" en el Registro Oficial.

La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Dado y firmado en el Despacho Principal de la Dirección General del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, en la ciudad de Santiago de Guayaquil.

f.) Econ. Pedro Xavier Cárdenas Moncayo, Director General.

SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR.-Certifico que es fiel copia de su original.- f.) Ilegible.-Secretaría General, SENAE.



SENAE-ISIE-2-2-035-V2

INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA EL REGISTRO DEL RESULTADO DE AFORO DE DESPACHO DE EXPORTACIÓN SIMPLIFICADA

FEBRERO 2014

HOJA DE RESUMEN

Description a	el documento:		等时的 神秘 我 子子子子子子子子							
Instructivo de Simplificada.	Sistema para el registr	o del Resultado de Aforo de 1	Despacho de Exportación							
Objetivo:	化合金 的复数形式	是中国法学学习中国人民学校中国人	A the strate and a lot of							
Describir en forma secuencial las tareas para agilitar el registro de la solicitud de modificación y el resultado del aforo del despacho de exportación simplificada a través del portal interno del sistema informático del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador denominado Ecuapass, opción Registro del Resultado de Aforo de Despacho de Exportación Simplificada.										
Elaboración /	Revision / Aprobacio	02								
Nombre / Car	rgo / Firma / Fecha	Area	Acción							
Ing. Jessica Cando Analista de Mejora Co	27/02/2014 netriua y Normativa	Dirección Nacional de Mejora Continua y Tecnologías de la Información	Elaboración							
LIC. ÉMA ERZO M Jefe de Calidad y Mejo	2 <u>50 M 27 102/14</u> ora Continua (E)	Dirección Nacional de Mejora Continua y Tecnologías de la Información	Revisión							
Ing. Javien Morales Vél Director de Mejora Con	Q V.	Dirección Nacional de Mejora Continua y Tecnologías de la Información	Aprobación							
Actualizacione	es / Revisiones / Modi	ificaciones:								
Versión	Fecha	Razón	Responsable							
2	Febrero 2014	Modificaciones en objetivo, responsabilidad (3.1, 3.2), y procedimiento (5.5, 5.6, 5.7, 5.12).	Ing. Jessica Condo Ramos.							
1	Septiembre 2013	Versión Inicial	Ing. Johanna Neira M.							

ÍNDICE

- 1. OBJETIVO
- 2. ALCANCE
- 3. RESPONSABILIDAD
- 4. CONSIDERACIONES GENERALES
- 5. PROCEDIMIENTO
- 6. ANEXOS

1. OBJETIVO

Describir en forma secuencial las tareas para agilitar el registro de la solicitud de modificación y el resultado del aforo del despacho de exportación simplificada a través del portal interno del sistema informático del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador denominado Ecuapass, opción Registro del Resultado de Aforo de Despacho de Exportación Simplificada.

2. ALCANCE

Está dirigido a los funcionarios del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador (SENAE) y usuarios del portal interno.

3. RESPONSABILIDAD

- 3.1. La aplicación, cumplimiento y realización de lo descrito en el presente documento, es responsabilidad de directores de Despacho, directores de Despacho y Zona Primaria, jefe de Procesos Aduaneros y técnicos operadores.
- **3.2.** La realización de mejoramiento y cambios solicitados al presente documento, solicitados y gestionados por la dirección distrital, le corresponde a la Dirección Nacional de Mejora Continua y Tecnologías de la Información para su aprobación y difusión.

4. CONSIDERACIONES GENERALES

- **4.1.** Con el objeto de que se apliquen los términos de manera correcta, se entiende lo siguiente:
- **4.1.1. Exportación**: Salida de cualquier mercancía de un territorio aduanero.
- 4.1.2. Declaración Aduanera de Exportación: Es un formulario electrónico en el sistema Ecuapass que tiene el carácter de declaración jurada, contiene los documentos de soporte o acompañamiento y constituye el único documento aduanero que acredita la legal exportación, reexportación o exportación temporal de mercancías, cuando lleva registrados los controles realizados por el SENAE.
- **4.1.3. Declarante**: La persona natural o jurídica que suscribe y transmite o presenta una Declaración Aduanera de mercancías en nombre propio o de otro, en las formas y condiciones establecidas en el Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones, este Reglamento y demás normativa aplicable.
- 4.1.4. Documentos de acompañamiento: Constituyen documentos de acompañamiento aquellos que denominados de control previo deben tramitarse y aprobarse antes del embarque de la mercancía de importación. Esta exigencia deberá constar en las disposiciones legales que el organismo regulador del comercio exterior establezca para el efecto. Los documentos de acompañamiento deben presentarse, física o electrónicamente, en conjunto con la Declaración Aduanera, cuando estos sean exigidos.
- **4.1.5. Mercancía:** Cualquier bien mueble que puede ser objeto de transferencia y que es susceptible de ser clasificado en el Arancel Nacional de Importaciones.

Sistema de

ASS Despacho de Exportación

- **4.1.6. Peso Neto**: Es el peso propio de la mercancía, desprovista del embalaje (materiales y componentes utilizados en cualquier operación de embalaje para envolver y proteger artículos o substancias durante el transporte) y paletas.
- **4.1.7. Peso Bruto**: Es el peso de las mercancías, incluido el embalaje y paletas para el transporte internacional, pero excluyendo la unidad de carga.
- **4.1.8.** Unidades Comerciales: Corresponde a la cantidad de mercancías objeto de negociación, que puede diferir de las determinadas en el Arancel Nacional de Importaciones como unidades físicas y que se registra en la factura comercial o contrato de compra venta.
- **4.1.9. Unidades Físicas**: Corresponde a la unidad de medida que indica el Arancel Nacional de Importaciones vigente para cada una de las subpartidas arancelarias y que debe ser incluida en la Declaración Aduanera.
- **4.2.** Cuando se visualice un asterisco de color rojo anteponiendo a un campo de ingreso de información, esto se convierte en un campo obligatorio.

5. **PROCEDIMIENTO**

- 5.1. Acceda al navegador de Internet, registre la dirección <u>http://portalinterno.aduana.gob.ec</u>, visualice el portal interno Ecuapass e ingrese con su usuario y contraseña.
- **5.2.** Seleccione el portal interno de "Sistema de Despacho de Exportación".
- 5.3. En el menú principal de clic en "Despacho Simplificado de Exportación", se despliega la lista del sub-menú pulse en "Registro del Resultado de Aforo de Despacho de Exportación Simplificada".

Despacho de Exportación	Despacho Simplificado de la Exportación	
> Inicio	Derivar el aforador para la declaración de exportación simplificada	>
	Registro del resultado de aforo de despacho de exportación simplificada	
	Consulta sobre la distribución de despacho de exportación simplificada	
	Detalle de declaración del despacho de exportación simplificada	
	Estado del despacho de exportación simplificada	
	Registro de notificación de justificación del despacho de exportación simplificada	
	Corrección de la DAS	
	Registro de anulación de despacho de exportación simplificada y rechazo	

5.4. Se presenta la pantalla "Registro del resultado de aforo de despacho de exportación simplificada".

40 ·		Edición	Especial	N°	265	-	Registro	Oficial	-	Lunes	9	de	febrero	de	201	.5
-------------	--	---------	----------	----	-----	---	----------	---------	---	-------	---	----	---------	----	-----	----

* Numero de declaración								
						Q	Consulta	ır,Q
		Solicitud de Modificación	Notificación	Corrección de l	a DAS (Exportación)		Rechazo y A	۹n
Información de general								
Código de OCE			Año de presentación de					
Número de orden de presentación de OCE			Tipo de canal de presentación de OCE					
Fecha de recepción	31/01/2014							
Información de exporta	lor							
Tipo de identificación del exportador	Selección		de identificación del					
Nombre del exportador			Dirección del exportador					
Nombre de declarante			Dirección del declarante					
Sector al que pertenece			CIIU	Selección				
Imformación de carga	Pro-							
Puerto embarque			1 (1992) (J. 1993)	Selección				
			País destino	Selección				
Valor en aduana			País destino	Selección	;			-
Valor en aduana Total de items		0	País destino Peso bruto	Selección	3		0).00
Valor en aduana Total de items Total bultos		0.00000	País destino Peso bruto Total de unidades físicas	Selección			0.0).00 000
Valor en aduana Total de items Total bultos Total cantidad unidades comerciales		0.00000	País destino Peso bruto Total de unidades físicas Valor FOB en la moneda	Selección			C 0.01).00 000 \$
Valor en aduana Total de items Total bultos Total cantidad unidades comerciales Código del terminal	Selección	0 0.00000 0.000	País destino Peso bruto Total de unidades físicas Valor FOB en la moneda Finalidad comercial	Selección	: 		C 0,01).00 000 \$
Valor en aduana Total de items Total bultos Total cantidad unidades comerciales Código del terminal Información de estado	Selección	0 0.00000 0.000	País destino Peso bruto Total de unidades físicas Valor FOB en la moneda Finalidad comercial	Selección	· ·		0.0).00 000 \$
Valor en aduana Total de items Total bultos Total cantidad unidades comerciales Código del terminal Información de estado Fecha de declaración	Selección	0 0.00000 0.000	País destino Peso bruto Total de unidades físicas Valor FOB en la moneda Finalidad comercial Fecha de aforo	Selección			0.0	0000 \$
Valor en aduana Total de items Total bultos Total cantidad unidades comerciales Código del terminal Información de estado Fecha de declaración Fecha de aceptación	Selección 31/01/2014 31/01/2014	0 0.00000 0.000	País destino Peso bruto Total de unidades físicas Valor FOB en la moneda Finalidad comercial Fecha de aforo Fecha de notificación de recepción	Selección			0.0	0.00 000 \$
Valor en aduana Total de items Total bultos Total cantidad unidades comerciales Código del terminal Información de estado Fecha de declaración Fecha de aceptación Fecha de notificación de aforo	Selección 31/01/2014 31/01/2014 31/01/2014	0 0.00000 0.000 • •	País destino Peso bruto Total de unidades físicas Valor FOB en la moneda Finalidad comercial Fecha de aforo Fecha de notificación de recepción Fécha de notificación de aceotación	Selección Selección 31/01/2014 31/01/2014 31/01/2014			0.0	000 \$

Observaciones de oce - comun

No.	Concepto	Descripcion

Aforo

• Los criterios de búsqueda son:

* Número de declaración		
	0	Consultar,P

- **Número de declaración**: Se ingresa número de declaración conformado por Aduana (3) + Año (4) + Régimen (2) + Secuencial (8).
- **5.5.** Presione **Consultar**, para ver el contenido de la declaración simplificada.

Registro del Resultado	Registro del Resultado de Aford 🔻		
* Número de declaración	046-2013-83-00631962		
			Q Consultar P
	Solicitud de Modificación	Notificación Corrección de la DAS	(Exportación) Rechazo y An

• Los campos a presentarse posterior a la consulta son:

• Información general: Se muestra la información general de la declaración.

Información de general

Código de OCE	01903660	Año de presentación de OCE	2013
Número de orden de presentación de OCE	00001705	Tipo de canal de presentación de OCE	
Fecha de recepción	27/09/2013		

- Código de OCE
- Año de presentación de OCE

- Tipo de canal de presentación de OCE
- Fecha de recepción
- **Información del exportador**: Se muestra la información del exportador.

Número de orden de presentación de OCE

Información de exportador

Tipo de identificación del exportador	[001] RUC 🗸	de identificación del	1790477843001
Nombre del exportador	NABORS DRILLING SERVICES LTD.	Dirección del exportador	AVENIDA DE LOS SHYRIS Y SUECIA EDIF RENAZO PLA
Nombre de declarante	POLANCO LANAS CARLOS ALBERTO	Dirección del declarante	
Sector al que pertenece	27	CIIU	Selección

• Código del tipo de identificación del exportador

- RUC
- Cedula de Identidad
- Catastro
- Pasaporte
- Otros
- Número de documento de identificación del exportador
- Nombre del exportador
- Dirección del exportador
- Nombre de declarante
- Dirección del declarante
- Sector al que pertenece
- CIIU
 - Mantenimiento y Reparación de Vehículos Automotores
 - Venta de Partes, Piezas y Accesorios de Vehículos Autom
 - Venta, Mantenimiento y Reparación de Motocicletas y De
 - Venta al por Menor de Combustibles Para Automotores
 - Venta al por Mayor a Cambio de una Retribución o Por Co

- Venta al por Mayor de Materias Primas Agropecuarias y D
- Venta al por Mayor, de Alimentos, Bebidas y Tabaco
- Venta al por Mayor de Productos Textiles, Prendas de Ve
- Venta al por Mayor de Otros Enseres Domésticos
- Venta al por Mayor de Combustibles Sólidos, Líquidos Y
- Venta al por Mayor de Metales y de Minerales Metalífero
- Venta al por Mayor de Materiales de Construcción, Artic
- Venta al por Mayor de Otros Productos Intermedios, Desp
- Venta al por Mayor de Maquinaria, Equipo y Materiales
- Venta al por Mayor de Otros Productos
- Venta al por Menor en Almacenes No Especializados Con S
- Venta al por Menor de Otros Productos En Almacenes No E
- Venta al por Menor de Alimentos, Bebidas y Tabaco en Al
- Venta al por Menor de Productos Farmacéuticos y Medicin
- Venta al por Menor de Productos Textiles, Prendas de Ve

• Al consultar la información de la "Común"

Común Item Docume	entos						
Imformación de carga							
Puerto embarque	ECESM		País destino		[US] UNITED STATES		*
Valor en aduana							
Total de items			4 Peso bruto				1,230.000
Total bultos		3.0000	0 Total de unid	ades físicas	10.00		
Total cantidad unidades comerciales		10.00	0 Valor FOB en	la moneda	\$ 4,464.40		
Código del terminal			Finalidad con	nercial			
Información de estado							
Fecha de declaración	27/09/2013		Fecha de afo	ro	04/10/2013		
Fecha de aceptación	04/10/2013		Fecha de not	ificación de	04/10/2013		
Fecha de notificación de aforo			Fecha de not aceptación	ificación de			
Estado del trámite	[07] PROCES	O DE AFORO	•				

- **Información de carga**: Se muestra la información de carga.
- Puerto embarque
- País destino
 - Andorra
 - Emiratos Árabes Unidos
 - Afganistán
 - Antigua Y Barbuda
 - Anguila
 - Albania
 - Armenia
 - Antillas Holandesas
 - Angola
 - Antártida
 - Argentina
 - Samoa Americana
 - Austria
 - Australia
 - Aruba
 - Azerbaiyán
 - Bosnia y Herzegovina

- Barbados
- Bangladesh
- Bélgica
-
- Valor en aduana: Se muestra la información de valor de aduana.

Aforo

- Total de ítems
- Peso bruto
- Total bultos
- Total de unidades físicas
- Total cantidad unidades comerciales
- Valor fob en la moneda
- Código del terminal
- Finalidad comercial
 - No
 - Si
- **Información de estado**: Se muestra la información de estado de trámite y fechas del proceso.
- Fecha de declaración
- Fecha de aforo
- Fecha de aceptación
- Fecha de notificación de recepción

- Fecha de notificación de aforo
- Fecha de notificación de aceptación
- Estado de trámite
 - Recepción Declaración
 - Validación
 - Liquidada
 - Asignación canal de aforo

- Derivación al aforador
- Receptada
- Proceso de Aforo
- Observada
- Cerrada
- Salida Autorizada
- Rechazo

• **Observaciones de OCE - común**: Muestra la observación general del OCE.

Observaciones de oce - comun

No.	Concepto	Descripción

- No
- Concepto
- Descripción
- Al dar clic en la pestaña "Ítem" se presenta la siguiente información

Información de item							
Número de orden de Ítem correspondiente	Subpartida	Código complementario	Cód Suplem	igo entario	Descripción de mercancía	Peso bruto	Fob en la moneda de transacción
1	8481809900	0000	00	02	SISTEMA DE ENFRIAM	542.979	\$ 1,579.6
2	8481809900	0000	00	02	SISTEMA DE ENFRIAM	542.979	\$ 1,579.6
3	8507300000	0000	00	00	85BATERIA RECARGA	32.051	\$ 45
4	8424100000	0000	00	00	EXTINTORES	111.991	\$ 1,260.2
Subpartida	8481809900)		Código c	omplementario	0000	
Código Suplementario 0002				Descripc	ión de mercancía	SISTEMA DE ENFRIAMIENTO DEL MOTOR	
Peso bruto		542.979		Fob en la moneda de transacción		\$ 1,579.600	
Cant. U.Físicas		2.000	Unidades físicas [11] NUMERO DE UNIDADES		ADES 🗸		

Detalle de despacho precedente

Número de orden de despacho precedente	Distrito precedente	Año de la orden precedente	Régimen precedente	Secuencial precedente	Número de item precedente
					Aforo

- **Información de ítem**: Se muestra información por cada ítem.
- Subpartida
- Código complementario
- Código suplementario
- Descripción de mercancía
- Peso bruto
- Fob en la moneda de transacción
- Cant. U. Físicas
- Unidades físicas
 - Kilowatt Hora
 - Mil Kilowatt Hora
 - Kilometro
 - Número de Unidades
 - Docenas
 - Docenas de Pares
 - Pares
 - Gruesas
 - Decenas

- Millar
- Kilogramo Fino
- Kilogramo Bruto
- Kilogramo Legal
- Kilogramo Neto/Liquido
- Quintal Métrico Bruto
- Quintal Métrico Neto
- Tonelada Métrica Fina
- Tonelada Métrica Bruta
- Tonelada Métrica Neta
- Miligramo
- **Detalle de despacho precedente**: Se muestra la información del despacho precedente.
 - Número de orden de despacho precedente
 - Distrito precedente
 - Año de la orden precedente
 - Régimen precedente
 - Secuencial precedente
 - Número de ítem precedente

Al dar clic en la pestaña "Documentos" se presenta la siguiente información.

Documentos de acompañamiento

Número de orden de Ítem correspondiente	Número de documento de acompañamiento	Tipo de doc acompañ	umento de amiento	Fecha de er documer acompaña	nisión de nto de imiento	Fecha de tin de vigencia de documento de acompañamiento	
0	PHT13AAE21			21/08/2	2013	31/12/2013	
0	PHT13AAE21			08/08/2	2013	31/12/2013	
0	357505 APLICACION 22			21/08/2	2013	31/12/2013	
0	0462013000292			27/09/2	2013	27/10/2013	
Número de documento de acompañamiento	PHT13AAE21		Código de arc	hivo	2013-000000	0000000000000056697033	
Número de orden de Ítem correspondiente	0		Tipo de docun acompañamie	umento de [011] CON		VOCIMIENTO DE EMBARQUE/GUIA 👻	
Nombre de entidad emisora del documento de acompañamiento	XFREIGHT		Fecha de emis documento de	de emisión de ento de acompañamiento 21/08/2013			
Fecha de fin de vigencia de documento de acompañamiento	31/12/2013						

*Documentación Requerida

No	File Name	File Size	File

- Documentos de acompañamiento: Se muestra información relacionada a los documentos de acompañamiento.
- Número de documento de acompañamiento
- Código de archivo
- Número de orden de ítem correspondiente
- Tipo de documento de acompañamiento
 - Kilowatt Hora
 - Mil Kilowatt Hora
 - Kilometro
 - Número de Unidades
 - Docenas
 - Docenas de Pares
 - Pares
 - Gruesas
 - Decenas
 - Millar

- Kilogramo Fino
- Kilogramo Bruto
- Kilogramo Legal
- Kilogramo Neto/Liquido
- Quintal Métrico Bruto
- Quintal Métrico Neto
- Tonelada Métrica Fina
- Tonelada Métrica Bruta
- Tonelada Métrica Neta
- Miligramo
- Nombre de entidad emisora del documento de acompañamiento
- Fecha de emisión de documento de acompañamiento
- Fecha de fin de vigencia de documento de acompañamiento

5.6. Al presionar **Aforo** aparece una ventana flotante para el registro del resultado de aforo. Solo cuando es aforo automático el botón se encuentra deshabilitado.

		Tul and her read			
Resul	ltado	[N] SIN NOVEDAD	V		
Obse	rvaciones				
oved	ad Encontrada				
No	Novedad Encon	trada	Ob	servacion	
				A	gregar Modificar Elimina
Nove	dad Encontrada	Selección	-		
Obse	rvacion				
			Nombre del archivo	Tamaño del archivo	Adjuntar archivo
Archi	vo				

- **Resultado de Aforo:** Para consultar/ingresar la novedad del resultado de aforo.
- **Resultado**: Se selecciona el resultado de novedades encontradas.
 - Con Novedad
 - Sin Novedad
- **Observaciones**: Se detalla las observaciones encontradas en el proceso de aforo.
- Novedad Encontrada: Para consultar/ingresar el detalle común del aforo.
- Novedad Encontrada: Se selecciona la novedad encontrada.
 - Mala Clasificación Arancelaria
 - Valoración Incorrecta
 - Origen
 - Cantidad
 - Naturaleza
 - Propiedad Intelectual
 - Diferencias Peso
 - Mercancías Faltantes
 - Mercancía no declarada/manifestada

- Unidad de Medida Incorrecta (Físicas, Comerciales, etc.)
- Mal uso de Códigos de Exoneración de Tributos
- Problemas de Documentos
- Narcóticos/Precursores
- Mercancía perjudicial al medio ambiente
- Lavado de Activos
- Armas, municiones, explosivos y dispositivos
- Riesgo Nuclear
- Patrimonio Cultural
- Cites
- Empresas de papel/Testaferros
- Otras presunciones de riesgo
- **Observación**: Se detalla la observación de la novedad encontrada.
- Archivo: Para ingresar/consultar las imágenes del aforo.
 - Nombre del archivo
 - Tamaño de archivo
 - Adjuntar archivo
- 5.7. Presione Agregar en la ventanilla flotante para agregar al listado los archivos a ingresar. Presione Cambiar para reflejar los cambios realizados a los registros en el listado. Presione Eliminar algún registro en el listado. Presione Registrar para guardar los registros.

	Nombre del archivo	Tamaño del archivo	Adjunt	ar archivo
	Penguins.jpg	759,6 KByte	Cargar	Descargar
		KByte	🕞 Cargar	Descargar
Archivo				
	Tamaño total de archivo : 759.6 KByte		A	gregar Eliminar

- **5.8.** Presione **Registrar** para guardar definitivamente los cambios efectuados en el listado.
- 5.9. Presione Cierre de Aforo para registrar el resultado de aforo modificándose el estado del trámite.
- **5.10.** Se presentan vínculos a las siguientes pantallas.

- Solicitud de Modificación
- Registro de Notificación de Justificación del Despacho de Exportación Simplificada
- 5.11. Al dar clic en

Solicitud de Modificación , se presenta la siguiente pantalla.

Solicitud de Modificación				×
Solicitud de Modificaci	ón			
* Fase de Control	DESPACHO	* Sujeto a Control	[DAS EXPORTACION
* Nº Sujeto a Control	01920129500000504	* Factor del Riesgo	* Factor del Riesgo	
Observación				
Archivo Adjunto	PENGUINS.JPG			Cargar Eliminar archivo
	Тіро	Actual	Solicitado	Motivo
* Accion de Control	AFORO	AFORO FISICO INTRUSIVO (FI)	AFORO AUTOMATICO NO -	SOLICITUD DEL OCE
				Registrar

- Fases de Control
- Sujeto a Control
- N° Sujeto a Control
- Factor del Riesgo
- Observación
- Archivo Adjunto
- Acción de Control
- Tipo
- Actual
- Solicitado: Se selecciona tipo de acción de control solicitado.
- **Motivo**: Se selecciona el motivo por el cual realiza el cambio de tipo de acción de control.
- Al dar clic en el boton **Registrar**, se presenta un mensaje de confirmación para proceder a guardar la solicitud.

Confirmacion
¿Seguro que desea realizar el cambio de accion de control?
Si No

- 5.12. Se presentan los siguientes mensajes de error.
- Si no existen los datos que ha consultado.

👔 Información
No existe el archivo consultado.
Aceptar

 Si ha consultado sin ingresar el número de declaración.

👔 Información
Ingresar Número de declaración.
Aceptar

6. ANEXOS

No hay anexos.

SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR.-Certifico que es fiel copia de la copia.- f.) Ilegible.-Secretaría General, SENAE.

- Corrección de la DAS (Exportación)
- Registro de Anulación de Declaración de Exportación y Rechazo



Suscríbase

E f



Quito Avenida 12 de Octubre N 23-99 y Wilson Edificio 12 de Octubre - Segundo Piso Teléfonos: 2234540 - 2901629 Fax: 2542835

Almacén Editora Nacional Mañosca 201 y 10 de Agosto Telefax: 2430110



Malecón 1606 y 10 de Agosto Edificio M.I. Municipio de Guayaquil Teléfono: 2527107

www.registroficial.gob.ec